

## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

## ESTUDIO DE INGENIERIA REPOSICION RUTA 215 – CH, SECTOR ENTRELAGOS – ADUANA PAJARITOS REGION DE LOS LAGOS

## INFORME FINAL CONSULTA INDÍGENA

**MAYO 2019** 

#### ESTUDIO DE INGENIERIA REPOSICION RUTA 215 – CH, SECTOR ENTRELAGOS – ADUANA PAJARITOS REGION DE LOS LAGOS

## INFORME FINAL CONSULTA INDÍGENA

### ÍNDICE GENERAL

Pág.
1. INTRODUCCIÓN2
2. METODOLOGÍA4
2.1. MARCO LEGAL CONSIDERADO EN EL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA
2.2. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CONSULTA INDÍGENA
2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSULTA INDÍGENA
2.3.1. APLICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA
2.3.2. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE CONSULTA
2.3.3. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA
2.3.3.1. Responsable del proceso de consulta9
2.3.3.2. Inicio del Proceso de Consulta
2.3.3.3. Etapas del Procedimiento de Consulta Indígena
2.3.3.4. Plazos del Proceso de Consulta
2.3.3.5. Suspensión del Proceso de Consulta
2.3.3.6. Expediente del Proceso de Consulta
3. MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSULTADA
3.1. ACTOS ADMINISTRATIVOS
3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR
3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
J.J. DESCRIPCION DEL I ROTECTO
4. RESULTADOS PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA
4.1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP) EN ATENCIÓN AL RESULTADO DE
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE CONSULTA INDÍGENA18
4.2. PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA
4.2.1. CONVOCATORIA
4.2.2. ETAPA DE PLANIFICACIÓN
4.2.3. ETAPA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
4.2.3.1. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas
Ñielay Mapu y Llanquileo23
4.2.3.2. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas
Sector Ñadi Pichidama
4.2.3.3. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas
Sector Santa Elvira

4.2.3.4. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas
Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Cuñi Willi
Mapu y Peñi Piuke
4.2.3.5. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas
Sector Bahía el Encanto
4.2.3.6. Acuerdo Cambio de Fecha
4.2.3.7. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Concejo de Comunidades
Indígenas de Puyehue, Kimun Newen
4.2.4. Etapa de Deliberación Interna
4.2.5. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS DIÁLOGOS
4.2.5.1. Reunión de coordinación
4.2.5.2. Visita Terreno
4.2.5.3. Reunión de planificación de etapa de diálogos
4.2.5.4. Solicitud Comunidad Indígena Cui Cui
4.2.6. Etapa de Diálogos
4.2.6.1. Comunidades Indígenas de Puyehue
4.2.6.2. Comunidad Indígena Cui Cui
4.2.7. ACTIVIDADES POSTERIORES A LOS DIÁLOGOS
4.2.7.1. Comunidades indígenas de Puyehue
4.2.7.2. Comunidad Indígena Cui Cui
4.3. RECOMENDACIONES
<u>5.</u> <u>ANEXOS</u>

Expediente de Consulta Indígena		Pág. 1
	CAPITULO 1. INTRODUCCION	

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las políticas que la Dirección de Vialidad desarrolla en relación con la red vial del país, en general, y de la red vial de la Región de los Lagos, en particular, hacen necesario abordar un Estudio de Ingeniería para la Reposición de la Ruta 215-CH, en el Sector comprendido entre la ciudad de Entre Lagos y el Complejo Aduanero Cardonal Samoré.

En este sentido, dada la relevancia de la ruta y considerando la presencia de comunidades indígenas en el territorio, la Dirección General de Obras Públicas mediante análisis de procedencia de Consulta Indígena, determinó la necesidad de realizar Consulta Indígena de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°236 del MINREL del 2 de octubre 2008, que Promulga el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como el Decreto Supremo N°66 de MIDESO del 15 de noviembre del 2013, que aprueba el reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

De esta manera, el presente informe tiene por objetivo dar cuenta de los resultados obtenidos y actividades realizadas para llevar adelante el proceso de consulta indígena del Proyecto.

Dáa	2
Pag.	Э

## CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

#### 2. METODOLOGÍA

El marco metodológico utilizado para el desarrollo del proceso de consulta indígena se describe a continuación:

#### 2.1. Marco Legal Considerado en el Proceso de Consulta Indígena

La Ley 19.253/1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena, en su artículo 34 señala lo siguiente respecto a la realización de Consultas a los Pueblos Indígenas:

"Los servicios de la administración del estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas regiones y comunas de alta densidad de población indígena, éstos a través de sus organizaciones y cuando así lo permita la legislación vigente, deberán estar representados en las instancias de participación que se reconozca a otros grupos intermedios"

Conjunto a lo dicho, Chile firmo el año 2008 el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, a través del Decreto 236/2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece en su contenido aquellos elementos asociados a los derechos de los pueblos originarios en lo que respecta al derecho a ser consultado sobre políticas, planes y programas que puedan afectarles (Parte I. Política General Articulo 2 al 13); el derecho de propiedad y posesión de tierras, así como su forma de uso (Parte II. Tierras, Artículo 14 al 19); derecho a la igualdad ante la ley en lo que respecta a acceso de empleos y contratación (Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo, Artículo 20); derecho a la educación tanto propia como tradicional, así como el emprendimiento (Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales, Artículo 21 al 23 y Parte VI. Educación y Medios de Comunicación, Artículo 26 al 31); el derecho a la seguridad social y acceso a la salud (Parte V. Seguridad Social y Salud, Artículo 24 al 25); y derecho a asociarse libremente y cooperar con otros pueblos indígenas (Parte VII. Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras Artículo 32).

En lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Convenio 169, se establece en su artículo 5 que deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos; deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; y deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos.

En su Artículo 6 establece que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o

administrativas susceptibles de afectarles directamente. Junto a esto, el espíritu del proceso de consulta apunta a que deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

En su Artículo 7, expresa que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos.

De manera complementaria, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de la 107ª. Sesión plenaria del 13 de septiembre del año 2007 en que se establece en su artículo 19 que: "Los Estados Celebraran consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado".

Para aquellos proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se establece un procedimiento de Consulta Indígena, el cual se encuentra descrito en el Decreto N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual en lo particular tiene como objetivo establecer las disposiciones por las cuales se regirá el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Participación de la Comunidad en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con los preceptos de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Se describe a continuación un breve resumen del contenido del cuerpo legal:

- En su Título I expresa las Disposiciones Generales del Reglamento, especificando en su Artículo 3 los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental y que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- En su Título II expresa la generación o presencia de efectos, características o circunstancias que dan origen a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de los cuales para efectos de la Consulta a Pueblos Originarios se consideran que tienen un efecto directo los siguientes: Reasentamiento de Comunidades o Alteración Significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos (Art. 7); cuando el proyecto se localice en o próximos a poblaciones, entendiendo por poblaciones protegidas a los pueblos indígenas, independiente de su forma de organización (At. 8); si se genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general los pertenecientes al patrimonio cultural (Art. 10).
- En su Título V de la Participación de la Comunidad en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el Artículo 85 sobre Consulta a Pueblos Indígenas, que los proyectos que generen o presente algún efecto

característica o circunstancia indicados en los Artículos 7, 8 y 10, deberá el Servicio de Evaluación Ambiental de acuerdo al Inciso Segundo del Artículo 4 de la Ley de Bases del Medio Ambiente 19.300/1994, diseñar y desarrollar un proceso de consulta de Buena fe, a través de sus instituciones representativas y mediante mecanismos apropiados, de modo que puedan participar de manera informada y tengan la posibilidad de influir durante el proceso de evaluación ambiental.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la aplicación del proceso de consulta indígena se encuentra regulada en Chile por el Decreto N°66/2013 Ministerio de Desarrollo Social (MIDEPLAN) y por el Decreto 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), los cuales tienen por objetivo cumplir con el deber del Estado de aplicar Consulta Indígena cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan afectar a los pueblos originarios.

En lo particular, el Decreto N°66/2013 del MIDEPLAN tiene por objeto dar ejecución al ejercicio del derecho de consulta a los pueblos indígenas, el cual se realiza a través del procedimiento establecido en el presente instrumento por parte de los órganos señalados en el artículo 4° del presente reglamento, de acuerdo al artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado por el decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los tratados internacionales ratificados por Chile que versen sobre la materia que se encuentran vigentes y de conformidad a la Constitución Política de la República de Chile. Se describe a continuación un breve resumen del contenido del cuerpo legal:

- En su Título I se establecen disposiciones Generales (Art. 1º al Art. 8º) establece el siguiente marco de acción para la aplicación del convenio: deber de los Órganos del Estado el cumplimiento de la Consulta, la cual es establecida como un derecho de los pueblos originarios; así también expresa los órganos del estado a los cuales se aplica el reglamento; expresa reconocimiento de organizaciones representativas y funcionales indígenas; expresa las medidas que son susceptibles de afectar a las organizaciones indígenas, así como aquellas medidas que no son susceptible de afectación.
- En el Título II del Decreto, se establecen los Principio de la Consulta (Art. 9° al Art. 11°), los cuales se basan en lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, y que expresa que el procedimiento debe ser de buena fe, realizado de manera apropiada y en forma previa.
- En el Título III del Decreto, se establece el Procedimiento de Consulta (Art. 11º al Art. 19º) el cual tiene como responsable al Órgano de la Administración del Estado que adopta una medida, define las responsabilidades de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), establece el procedimiento que da inicio al proceso de consulta, así como el procedimiento asociado a la ejecución de la consulta y su suspensión en casos fundados, y consideraciones sobre el expediente de consulta.

#### 2.2. Análisis de aplicabilidad de Consulta Indígena

A partir de la información generada de la caracterización de las organizaciones indígenas presentes en el área de influencia del proyecto, se realizó un análisis de la pertinencia de aplicabilidad de consulta indígena del proyecto.

Esta aplicabilidad de procedencia de consulta indígena se desarrolla en dos fases, la primera de ellas de carácter técnico y la segunda de carácter administrativo.

La actividad de carácter técnico corresponde a la conformación y sesión de una mesa de análisis de procedencia de Consulta Indígena, la cual incluye a profesionales y autoridades involucradas en el proceso, quienes se expresan fundadamente acerca de la procedencia de consulta indígena.

La actividad de carácter administrativo corresponde al pronunciamiento mediante oficio del Director General de Obras Públicas (DGOP), acerca de la aplicabilidad de consulta indígena del proyecto, basado en las consideraciones técnicas de la mesa de análisis, así como en consideraciones reglamentarias y administrativas vigentes.

#### 2.3. Procedimiento para la ejecución de Consulta Indígena

A partir del análisis de procedencia de consulta indígena, y la resolución emitida por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), se procedió de acuerdo a lo establecido en los principios, fundamentos y procedimiento de los siguientes cuerpos legales:

- Ley 19253/1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
- Decreto 236/2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Decreto 66/2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- Ley 19.300/1994 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- Decreto 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### 2.3.1. Aplicación del proceso de Consulta Indígena

Se considerarán en el ámbito de la aplicación del Proceso de Consulta Indígena, aquellos definidos en el Art. 1 del Convenio Nº169 de la OIT y que estén reconocidos en el Art. 1 de la Ley 19.253/1993 y sus posteriores modificaciones. Además, de acuerdo a lo expresado en el Art. 5 del Decreto 66/2013, se entenderá que una persona es miembro de alguno de los pueblos indígenas reconocidos cuando cumpla lo establecido en el Art. 2 de la Ley 19253/1993.

El Art. 6, N°1 letra a) del Convenio 169 de la OIT, establece que la Consulta se debe realizar mediante un procedimiento apropiado y a través de las instituciones

representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Además establece en su Art. 6, N°2, que las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

La determinación de las instituciones representativas, de acuerdo a lo expresado en el Art. 6 del Decreto 66/2013, corresponden a todas aquellas dependiendo del alcance de la afectación directa y que sean determinadas libremente por los pueblos indígenas, entre las que se pueden encontrar organizaciones indígenas tradicionales, comunidades indígenas o asociaciones reconocidas en conformidad a la ley Nº 19.253.

Junto a lo anterior, el decreto 66/2013 en su Art. 7, establece las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, definiendo en el Párrafo 1 corresponden: "Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas".

Mientras tanto en su Párrafo 2, establece que "son medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas aquellos actos formales dictados por los órganos que formen parte de la Administración del Estado y que contienen una declaración de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada permita a dichos órganos el ejercicio de un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando tales medidas sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas".

Además, el Decreto 66/2013 en su Art. 8, establece que las medidas que califican proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de acuerdo al Art. 10 de la Ley 19.300/1994, se aplicará la consulta indígena de acuerdo a la normativa y su reglamento (Art. 85 del Decreto 40/2012 del MMA), pero respetando las etapas de Consulta Indígena establecidas en el Art. 16 del Decreto 66/2013.

#### 2.3.2. Principios del proceso de Consulta

En concordancia con lo expresado en el Art. 6 del Convenio 169 de la OIT, el Decreto 66/2013 expresa en su Título II, Art. 9 al 11, los principios de la Consulta Indígena, se sustentan en la buena fe, a través de un procedimiento adecuado, y de manera previa, definiendo por tal motivo lo siguiente:

• **Buena fe**, de acuerdo al Art. 9, expresa que "La buena fe es un principio rector de la consulta, en virtud del cual todos los intervinientes deberán actuar de

manera leal y correcta con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento previo, libre e informado en el marco del procedimiento establecido en el Título III, mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones, de manera transparente, generando las condiciones necesarias para su desarrollo y con un comportamiento responsable".

- Procedimiento adecuado, a través del Art. 10 establece que el procedimiento "deberá ajustarse a las particularidades del o los pueblos indígenas consultados, debiendo respetar su cultura y cosmovisión, reflejada en costumbres, aspectos lingüísticos, tradiciones, ritos o manifestaciones de sus creencias".
- Carácter previo de la Consulta, a través del Art. 11 establece que se entiendo por carácter previo "por tal aquella que se lleve a cabo con la debida antelación y entregue al pueblo indígena afectado la posibilidad de influir de manera real y efectiva en la medida que sea susceptible de afectarle directamente".

#### 2.3.3. Procedimiento de Consulta

Dado que el Convenio 169 de la OIT, en su Art. 6, N°1 letra a), establece que la Consulta se debe realizar mediante un procedimiento apropiado, el Decreto 66/2013 establece en su Título III, Art. 12 al 19, el procedimiento de consulta indígena que da respuesta al concepto apropiado, el cual se describe a continuación como parte integrante del proceso a desarrollar para el ejercicio de la consulta:

#### 2.3.3.1. Responsable del proceso de consulta

De acuerdo a lo expresado en el Art. 12 del Decreto 66/2013, el responsable del proceso de consulta (coordinación y ejecución) corresponde al órgano de la Administración del Estado que deba adoptar la medida objeto de consulta.

Además, establece en su Art. 13, que la procedencia de consulta se realizará a través de oficio, cada vez que el órgano del estado prevea medidas legislativas o administrativas susceptible de afectar a los pueblos indígenas. De manera complementaria, puede solicitar un informe de procedencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se pronunciara en un plazo máximo de 10 días. En caso de definir la NO procedencia de consulta, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar fundadamente al órgano del estado la realización de un proceso de consulta, a lo cual el órgano del estado deberá pronunciar mediante resolución fundada sobre la solicitud ingresada.

En su Artículo 14, se establece el rol de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en lo que respecta a la coordinación y ejecución de asistencia técnica, específicamente en lo que se refiere a: la identificación de las comunidades, asociaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas; entregar apoyo para que los procesos resguarden las características y particularidades de los pueblos indígenas; y cualquier otra acción de colaboración o apoyo en el ámbito de su competencia.

#### 2.3.3.2. Inicio del Proceso de Consulta

El inicio del proceso de Consulta Indígena se desarrolló de acuerdo a lo expresado en el Art. 15 del Decreto Supremo N°66/2013, siendo las actividades detalladas a continuación:

- Las instituciones representativas de los pueblos indígenas serán convocadas mediante dos publicaciones en un diario de circulación regional, las cuales deberán tener un plazo no inferior a 5 días ni superior a 10 días entre cada publicación;
- La convocatoria será publicada en las páginas web del órgano responsable y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
- A las comunidades y asociaciones indígenas registradas conforme a la Ley 19253/1993 se les convocará mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el registro correspondiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
- Además, se realizará la convocatoria mediante cualquier otro medio adecuado que permita facilitar el oportuno conocimiento de la convocatoria;
- La convocatoria deberá hacerse en español y en un idioma que pueda ser comprendido por los pueblos indígenas;
- La convocatoria deberá señalar el órgano responsable, el motivo de la consulta y el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también un teléfono y un correo electrónico al que se puedan hacer preguntas sobre el proceso.

#### 2.3.3.3. Etapas del Procedimiento de Consulta Indígena

De acuerdo a lo expresado en el Art. 16 del Decreto Supremo N°66/2013, el procedimiento desarrollado se ajustó a las siguientes Etapas:

#### i) Planificación del Proceso de Consulta:

La planificación el proceso de consulta se desarrolló con la finalidad de:

- i) Entregar la información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas;
- ii) Determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones, y
- iii) Determinar conjuntamente entre el órgano responsable y los pueblos indígenas la metodología o forma de llevar a cabo el proceso; el registro de las reuniones por medios audiovisuales, actas u otros medios que dejen constancia del proceso; y la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe.

Los acuerdos de esta etapa se establecieron en un acta que describe la metodología establecida, suscrita por los intervinientes de la actividad.

#### ii) Entrega de información y difusión del proceso de consulta

Esta etapa tuvo por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.

La información se entregó oportunamente, empleando métodos y procedimientos adecuados y efectivos, en español, sobre la base de los acuerdos metodológicos establecidos en la etapa de planificación.

#### iii) Deliberación interna de los pueblos indígenas

La etapa tuvo por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo. Para tal efecto se les proveyó de todo lo necesario para facilitar los espacios de reunión y discusión.

#### iv) Diálogo

La etapa tuvo por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Los acuerdos y desacuerdos de la etapa se plasmaron en un acta.

# v) Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta

Esta etapa tuvo por finalidad elaborar los antecedentes que dieron cuenta de la relación detallada del proceso, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos.

#### 2.3.3.4. Plazos del Proceso de Consulta

De acuerdo a lo expresado en el Art. 17 del Decreto 66/2013, las medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, considerarán los siguientes plazos:

- Tratándose de medidas legislativas que se deban iniciar por mensaje del Presidente de la República, cada una de las etapas deberá ser ejecutada en un plazo no superior a 25 días hábiles;
- Tratándose de medidas administrativas, cada una de las etapas deberá ser ejecutada en un plazo no superior a 20 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano responsable de la medida, previo diálogo con las instituciones representativas de los pueblos indígenas, podrá, en la etapa de planificación, modificar los plazos señalados por motivos justificados, considerando la necesidad de establecer procedimientos flexibles que se adecuen a las circunstancias propias de cada consulta en particular.

#### 2.3.3.5. Suspensión del Proceso de Consulta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 del Decreto 66/2013, si durante el proceso de consulta se produjeran actos o hechos ajenos a las partes que impidan la realización u obstaculicen gravemente cualquiera de las etapas de la misma, el órgano responsable de la medida podrá suspender fundadamente el mismo hasta que se den las condiciones requeridas para su continuación.

Asimismo, el pueblo indígena susceptible de ser afectado directamente podrá solicitar fundadamente al órgano responsable, la suspensión del proceso de consulta conjuntamente con el plazo de la etapa correspondiente.

En ambos casos, el órgano responsable de la medida deberá evaluar la procedencia de la suspensión. La decisión de suspensión se sustentará en un informe motivado sobre los actos o hechos que afectan cualquiera de las etapas del procedimiento de consulta, no pudiendo dicha suspensión, de ser el caso, superar el plazo de quince días hábiles. Cumplido ese plazo, el organismo respectivo podrá reanudar la etapa de la consulta que se hubiese suspendido, en un lugar y en condiciones que garanticen la continuidad del proceso, en coordinación con los o las representantes del o de los pueblos indígenas.

#### 2.3.3.6. Expediente del Proceso de Consulta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del decreto 66/2013, el proceso de consulta deberá constar en un expediente escrito, pudiendo tener un soporte físico o electrónico, que llevará y mantendrá el órgano responsable, en el que se incorporará un registro de todas las actuaciones llevadas a cabo en cada una de las etapas del proceso, tales como la documentación que dé cuenta de la difusión de la información del proceso, el registro audiovisual de las reuniones sostenidas y las actas de las reuniones convocadas, las que deberán dar cuenta de los asistentes y la forma de invitación de los convocados, así como los documentos presentados por las instituciones representativas de los pueblos indígenas y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha de su recepción. Asimismo, se incorporarán las actuaciones, los documentos y resoluciones que el órgano responsable remita a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, a los órganos públicos, y las notificaciones o comunicaciones que se realicen. En caso de negativa o abstención a participar de los consultados, deberán quedar registradas en el expediente las actuaciones que den cuenta de esta situación. Dicha negativa o abstención se evaluará al momento de dictar la medida, una vez terminado el proceso de consulta.

Cualquier pueblo indígena o institución representativa afectada directamente por la medida en proceso de consulta se podrá hacer parte de dicho proceso en cualquier tiempo, pero respetando lo obrado. Asimismo, al término del proceso de consulta, el expediente deberá contener el informe final, el que deberá dar cuenta de la realización del proceso de consulta en sus distintas etapas.

Expediente de Consulta Indígena	Pág. 13
CAPITULO 3. MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSULTADA	
CATITULO 3. MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSULTADA	

#### 3. MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSULTADA

#### 3.1. Actos administrativos

Se presenta a continuación los actos administrativos que dan origen al estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos, a partir de los cuales aplica el proceso de Consulta Indígena:

- RES. N°3007 de la Dirección de Vialidad del 24 de Junio del 2015, que aprueba anexo complementario de bases administrativas del Estudio de Ingeniería;
- RES. Nº647 de la Dirección de Vialidad del 27 de agosto del 2015, que aprueba los Términos de Referencia y Anexos del Estudio de Ingeniería, y acepta la propuesta presentada por R&Q Ingeniería S.A.

#### 3.2. Identificación del Titular

Nombre : Ministerio de Obras Públicas

RUT : 61.202.000-0

Representante Legal: Mariana Concha Mathiesen

RUT : 10.835.135-7

Cargo : Director General de Obras Públicas

Contacto : Mauricio Lavín Valenzuela Domicilio : Morandé 59, Piso 3, Santiago

Fono/Fax : (+56 02) 2 4494010

Email : mauricio.lavin@mop.gov.cl

#### 3.3. Descripción del Proyecto

El proyecto Reposición Ruta 215 – CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos, se emplaza en la comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

La obra principal comprende el proyecto de Reposición de la Ruta Internacional 215-CH, en una longitud de aproximadamente 46 km., entre la salida oriente del radio urbano de la ciudad de Entre Lagos y el Complejo Aduanero Pajaritos. La parte final del tramo en estudio, se desarrolla al interior del Parque Nacional Puyehue, en una longitud aproximada de 7 km.

El objetivo del proyecto es desarrollar un Estudio de Ingeniería de detalle, que concluya en un proyecto vial (planos, documentos y memoria de respaldo) que permita licitar la construcción de las obras de Reposición de la Ruta 215-CH, desde una perspectiva integral, incluyendo aspectos sociales, económicos, ambientales y territoriales, en conformidad a las directrices que se señalan en las Bases de Concurso, y en pleno cumplimiento a la legislación y normativa nacional.

El proyecto contempla, en general, las siguientes obras:

- Reposición de la estructura de pavimentos.
- Incorporación de bermas de 1,5 a 2 metros de ancho
- Recuperación y/o complementación del sistema de saneamiento, drenaje, y puentes, los cuales no cumplen con la normativa estructural actual y serán reemplazadas, con excepción del Puente Gol Gol 1, el que será readecuado sísmicamente. También se incorporan defensas fluviales en algunos sectores.
- Rectificaciones locales del camino con el objeto de mejorar las curvas más restrictivas, las cuales representan puntos conflictivos del trazado y que registran una alta tasa de accidentes, logrando además de esta manera, uniformar tramos de velocidad de proyecto homogénea
- Adecuación y/o complementación tanto de la señalización como de los elementos de contención, incorporando la diagramación inherente a la "Red Interlagos".

El proyecto se emplaza en dos áreas claramente diferenciadas, la primera de ellas corresponde al sector rural de la comuna de Puyehue, y la segunda al interior del Parque Nacional Puyehue. En este sentido, el sector 1, entre los DM 48.420 - 83.300 (tramo Entre Lagos – Puente Gol Gol 1), se caracteriza por ser una zona rural, en la cual las principales actividades productivas son agropecuarias, principalmente en el rubro ganadero, de manera secundaria se presenta el rubro acuícola y de turismo, lo cual se expresa a partir de la presencia de 2 pisciculturas en el área de influencia del proyecto y distintas empresas turísticas aledañas al camino. En este tramo se emplazan distintos asentamientos rurales, con un fuerte componente turístico asociados al lago Puyehue. En términos del perfil actual del camino, se observan anchos regulares de plataforma, el cual cuenta con una carpeta asfáltica en mal estado, una calzada que presenta un deterioro importante y algún grado de agrietamiento longitudinal, con un ancho de calzada de 7,0 m. con una berma variable de 0,5 a 1,0 m.

El sector 2, entre los DM 83.300 – 94.420 (entre el Puente Gol Gol 1 y Complejo Aduanero Pajaritos), el proyecto se emplaza en un área mixta con énfasis forestal y ganadero, para luego ingresar al Parque Nacional Puyehue (Km 88 aprox.), en una zona de bosque nativo, en el cual se encuentran presentes dos equipamientos importantes, el primero de ellos en el sector de Anticura, en el cual se encuentra el área administrativa del parque y el segundo a áreas de servicios turísticos (cabañas, senderos y restaurant). Al igual que el sector anterior, en términos del perfil del camino, se observa una calzada que presenta un deterioro importante y algún grado de agrietamiento longitudinal, con un ancho de calzada de 7,0 m. y con una berma variable de 0,5 a 1,0 m.

Se presenta a continuación figura general de ubicación del proyecto.

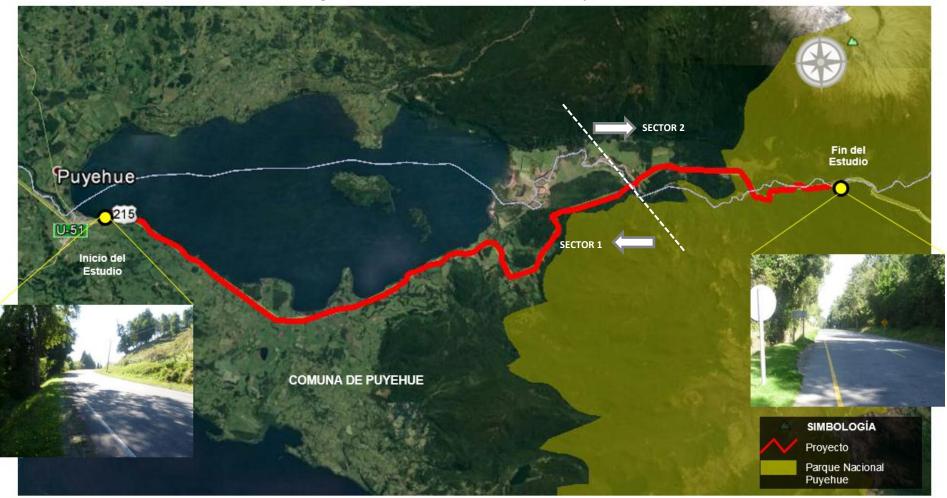


Figura Nº3-1. Ubicación General del Proyecto

Fuente: Elaboración propia.

Expediente de Consulta Indígena	Pág. 17
CARITHA O A RECHATA DOC PROCECO DE CONSULTA ANDÍ	CENIA
CAPITULO 4. RESULTADOS PROCESO DE CONSULTA INDÍO	JENA

#### 4. RESULTADOS PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA

4.1. Resolución de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) en atención al resultado de análisis y evaluación de la Comisión de Análisis de Pertinencia de Consulta Indígena

De acuerdo a lo expresado por la Resolución N°297 de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), del 29 de enero del 2016, y sobre la base de los siguientes Vistos:

- Acta del 25 de enero 2016 de la Secretaria de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT), que da cuenta del resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el inspector fiscal, el SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio;
- Ord. DGOP Nº964 del Ministerio de Obras Públicas del 6 de agosto del 2014, y que define procedimientos internos MOP para procesos de Consulta Indígena;
- El Convenio Nº169 de 1989 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Decreto Nº66 de MIDESO del 15 de noviembre del 2013 Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 Nº1 Letra A) y Nº2 del Convenio Nº169 de la Organización Internacional del Trabajo y Deroga Normativa que indica;
- **Decreto 40** del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), del 30 de octubre del 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
- **Decreto 173/2015** del Ministerio de Obras Públicas, del 12 de junio del 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

#### Se resuelve lo siguiente:

- **Dispónese** que se lleve a cabo un Proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Ingeniería Proyecto Reposición Ruta 215-CH, Sector Entrelagos Aduana Pajaritos;
- Comuníquese la presente Resolución al Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

Este documento se encuentra adjunto en el Anexo 1.

#### 4.2. Proceso de Consulta Indígena

A continuación se presentan los resultados obtenidos de las diferentes reuniones desarrolladas dentro del marco de la Consulta Indígena realizada de acuerdo a la Resolución N°297 de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), del 29 de enero del 2016.

#### 4.2.1. Convocatoria

La convocatoria fue realizada de acuerdo al artículo 15 del Decreto Supremo Nº 66 del Ministerio de Desarrollo Social, en que se determina la manera de realizar el Inicio del proceso, de esta manera se realizaron las siguientes acciones:

- Convocatoria en el diario: se realizaron dos publicaciones en el diario Austral de Osorno, la primera el día 14 de junio del 2016, y la segunda el día 18 de junio del 2016. Ver publicación en el anexo 2.1.
- Invitación mano a mano: se entregaron invitaciones mano a mano a los dirigentes de las organizaciones convocadas (Comuna de Puyehue). Ver registro de recepción de invitaciones en anexo 2.3.
- de Puyehue, la cual transmitió el aviso en cápsulas radiales repetidas cada una hora desde el día 13 de junio hasta el día 30 de junio. El texto fue el siguiente: "El Ministerio de Obras Públicas (MOP), a través de la Dirección Regional de Vialidad, invita cordialmente a las Comunidades y Asociaciones indígenas de la Comuna de Puyehue, a participar en la Reunión de Planificación del Proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos El encuentro se realizará el viernes 1 de julio, a partir de las 10.00 horas en convocatoria única, en la sede de Población Interlagos, ubicada en Pasaje Rio Pilmaiquen S/N (lado jardín infantil), ciudad de Entre Lagos, Comuna de Puyehue. Para mayor información, contactarse al siguiente número telefónico, (56-2) 24496033, y/o al correo electrónico, carlos.soto.b@mop.gov.cl" ver certificado en anexo 2.4.
- Contacto telefónico: se realizaron llamadas por teléfono invitando y confirmando la asistencia de los dirigentes de las organizaciones del territorio en que se emplaza el proyecto.

#### 4.2.2. Etapa de Planificación

La reunión de planificación fue convocada a través del Ord. N°1561 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos, el 23 de junio del 2016 (Anexo 2.3.1).

La reunión se desarrolló el viernes 1 de julio del 2016 entre las 9:00 hrs y 15:00 hrs en la Sede Interlagos de la Ciudad de Entre Lagos, Puyehue, instancia en la cual participaron dirigentes y representantes de comunidades indígenas de Puyehue, representantes de la Dirección Regional de Vialidad, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, y Jefe de Proyecto R&Q Ingeniería S.A.

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Mawidanche, Comunidad Indígena Cui Cui, Comunidad Indígena Kume Lelfun, Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Comunidad Indígena Pulelfu, Comunidad Indígena Co-Rayen, Comunidad Indígena Ñady Newen, Comunidad Indígena Manquel, Comunidad Indígena Futa Mapu, Comunidad Indígena Llanquileo, Comunidad Indígena Mapu Pilmaiken, Asociación Indígena Cuñi Willi Mapu. Además participaron representantes de la I. Municipalidad de Puyehue, representantes de la Dirección Regional de Vialidad, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, y Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 3.3).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Agradecimientos y presentación de asistentes;
- Exposición de temas para la reunión y espacio de discusión;
- Finalización de actividad;
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de planificación fueron los siguientes (Anexo 3.1):

- Principios orientadores del Convenio 169 de la OIT;
- Proceso de análisis de Aplicabilidad de Consulta Indígena al interior del Ministerio de Obras Públicas (MOP);
- Objetivos y alcances del Estudio de Ingeniería;
- Definición de Metodología de Consulta Indígena.

Los acuerdos establecidos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de planificación del 1 de julio del 2016 (Ver Anexo 3.2), y que se resumen a continuación:

- Las comunidades solicitaron que no se grabe en audio la sesión de planificación de consulta;
- Se acordó traer una carpeta con información del proyecto las Lumas Entre Lagos;
- Se acordó evaluar la regularización de la existencia de carteles y letreros particulares en la ruta;
- Se acordó que participen por parte de las comunidades todos los integrantes, para realizar esto se propone sectorizar el territorio en 5, y agregar una reunión

- para el Consejo de comunidades. Cada reunión se desarrollará en sedes vecinales. La reunión con el Consejo se acordó realizar en sede del pasaje Pilmaiquen de la Población Interlagos;
- Para la movilización se acordó realizar reembolso de dinero por gastos de bencina y pasajes;
- Se acordó realizar segundo encuentro durante la semana del 17 al 21 de octubre (Tercera semana):
  - i. Lunes 17 de octubre, convocatoria a las 11:00 hrs, aguas calientes
  - ii. Martes 18 de octubre, convocatoria a las 9:00 hrs, Nadi-Pichidama
  - iii. Miércoles 19 de octubre, convocatoria a las 9:00 hrs, Santa Elvira
  - iv. Jueves 20 de octubre, convocatoria a las 17:00 hrs, Entre Lagos
  - v. Viernes 21 de octubre, convocatoria a las 9:00 hrs, El Encanto.
  - vi. Sábado 22 de octubre, convocatoria a las 9:00 hrs, Consejo de Comunidades Indígenas
- Se acordó difundir encuentro en Radio Sago, Luna Tropical y Acogida;
- Se entrega invitación por mano a dirigentes del encuentro en cada reunión y se llama por teléfono;
- En relación a la presentación de la información se acordó realizarla en computador y en Powerpoint, también entregar una carpeta con la información a los asistentes del encuentro;
- Las comunidades solicitan la incorporación de un asesor abogado para el apoyo en la etapa de deliberación de la Consulta, propuesto por las comunidades;
- Forma de intervenir será por territorio y en cada uno habrá una asamblea abierta en que todos puedan intervenir;
- Las comunidades dicen requerir un observador externo y darán a conocer su nombre antes de la segunda reunión;
- Con respecto a los acuerdos y compromisos de cada reunión, estas serán firmada por la asamblea de cada territorio;
- Se acordó incorporar en cada reunión alimento que será preparado por cada comunidad.

#### 4.2.3. Etapa de Presentación del Proyecto

En relación con los acuerdos referidos a la etapa de planificación del proyecto, se realizaron 5 reuniones en cada uno de los territorios tendientes a dar a conocer el proyecto y sus generalidades, para lo cual se confeccionaron cuatro insumos tendientes a facilitar la comprensión del proyecto:

- El primero de ellos se refiere a la presentación gráfica del proyecto a través de un Powerpoint, que sirvió de apoyo visual a la presentación realizada por el Inspector Fiscal del Proyecto (Anexo 4.4);
- El segundo corresponde a la elaboración de un documento ejecutivo, que sirva de respaldo a las organizaciones indígenas participantes del proceso, que de muestra de los objetivos del proyecto, actividades a desarrollar y explicación de principales soluciones de ingeniería propuestas de manera preliminar (Anexo 4.3.1);
- El tercero, correspondió a un plano con descripción gráfica del proyecto en términos de imagen objetivo montado sobre foto aérea (Anexo 4.3.3);
- Finalmente, trípticos con información básica del proyecto (Anexo 4.3.2).

El resumen ejecutivo, planos y trípticos fueron entregados a cada comunidad en las reuniones desarrollados a lo largo del territorio.

Para apoyar la convocatoria, se transmitieron avisos a través de las radioemisoras Radio Luna Tropical y Radio Acogida (Anexo 4.2), desde el jueves 13 de octubre al jueves 20 de octubre. El mensaje radial fue el siguiente:

"Estimadas Organizaciones Indígenas de los Sectores Aguas Calientes, Ñadi Pichidama, Santa Elvira, Entre Lagos y Bahía El Encanto, en el marco del Convenio Nº169 Sobre Pueblos Indígenas, la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), invita cordialmente a las siguientes reuniones de entrega de información del Proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-Ch, Sector Entrelagos-Aduana Pajaritos, a realizarse los siguientes días:

- Lunes 17 de octubre a las 10:00 hrs en el Auditórium de la Corporación Nacional Forestal (Al lado del Quincho), ubicada en el sector de Aguas Calientes, comuna de Puyehue. Se invita a las Comunidades Indígenas Ñielay Mapu y Llanquileo.
- Martes 18 de octubre, a las 09:00 hrs en la Sede Social Ñadi Pichidama, ubicada en el sector de Ñadi Pichidama, comuna de Puyehue. Se invita a las Comunidades Indígenas Cui Cui de Radales, Cumelelfun Desague Rupanco, Kuifi Antu, Ñadi Newen y Mapu Kuriche de Los Negros.
- Miércoles 19 de octubre, a las 09:00 hrs en la Sede Comunidad Indígena Mahuidanche, ubicada en el sector de Santa Elvira, comuna de Puyehue. Se invita a las Comunidades Indígenas Calfuco Las Parras, Mahuidanche, Trawun Mapu y Pulelfu.
- Jueves 20 de octubre, a las 17:00 hrs en la Sede de Población Interlagos, ubicada en Pasaje Río Pilmaiquen S/N (lado jardín infantil), Entre Lagos, comuna de Puyehue. Se invita a las Comunidades Indígenas Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, Asociaciones Indígenas Antu Newen Williche, Cuñi Willi Mapu y Peñi Piuke.

- Viernes 21 de octubre, a las 09:00 hrs en la Sede Social Bahía El Encanto, ubicada el sector Bahía El Encanto, comuna de Puyehue. Se invita a las Comunidades Indígenas Futa Mapu, Epu Lafquen y Co Rayen.
- Sábado 22 de Octubre, a las 09:00 hrs en la Sede de Población Interlagos, ubicada en Pasaje Río Pilmaiquen S/N (lado jardín infantil), Entre Lagos, comuna de Puyehue. Se invita al Consejo de Comunidades y Asociaciones Indígenas Kimun Newen de Puyehue.

Su participación y opinión es muy importante para nosotros, los esperamos cordialmente."

Se describe a continuación las reuniones desarrolladas en esta etapa del proceso de consulta indígena del proyecto:

# 4.2.3.1. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas Ñielay Mapu y Llanquileo

La reunión fue convocada a través del Ord. N°2511 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre del 2016.

Esta reunión se desarrolló el día lunes 17 de octubre del 2016 desde las 9:00 hrs hasta las 15:00 hrs en la Escuela Rural Termas de Puyehue, de la comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Comunidad Indígena Llanquileo, Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen. Además participaron representantes de la I. Municipalidad de Puyehue, representantes de la Dirección Regional de Vialidad, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, y Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.1).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería;
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;
- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.1):

• Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;

- Objetivos;
- Descripción de la situación actual;
- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 17 de octubre del 2016 (Ver Anexo 4.5.1), y que se resume a continuación:

- Existe la moción de aplazar la fecha de reunión de entrega de información programada para el día sábado 22 de octubre de 2016, hacia una nueva fecha a convenir el 4 de Noviembre del 2016;
- Se insiste en la idea en que los pobladores asistentes a la reunión concentren sus inquietudes sobre el diseño del proyecto y transmitan sus conclusiones a la reunión de deliberación;
- La Dirección Provincial de Vialidad se compromete a dar una respuesta formal sobre las condiciones de instalación de determinados letreros de particulares que generen problemas de visibilidad y que se encuentren en el área fiscal, y de algunos letreros instalados en árboles, para el día 4 de noviembre de 2016;
- Se acordó retomar el tema del uso o no de mano de obra local para la fase de construcción del proyecto, durante la reunión de deliberación;
- Se acordó revisar la modificación del trazado en el sector Ñilque, ya que los pobladores mencionan la existencia de un camino antiguo que evitaría realizar una intervención mayor (Ruta 215-CH);
- Se reafirmó la idea de realizar un trabajo en terreno entre un profesional especialista en vegetación y algunos representantes de las comunidades a fin de identificar especies (árboles y sotobosque) que pueda tener una alta relevancia para las comunidades;
- Los asistentes reconocen que recibieron por parte de los expositores, la información relevante y suficiente sobre el diseño del proyecto, con el fin de que posteriormente puedan deliberar;
- Se acordó que el proceso de deliberación se realizará en la escuela rural Termas de Puyehue el día lunes 14 de noviembre de 2016 a las 8:00 hrs, en donde los asistentes recibirán desayuno y apoyo en movilización, además de personal de la consultora que apoye la interpretación del diseño del proyecto;
- Las invitaciones de las comunidades a la próxima reunión se recibirán con al menos 15 días de anticipación.

# 4.2.3.2. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas Sector Ñadi Pichidama

La reunión fue convocada a través del Ord. Nº2518 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre de 2016.

Esta reunión se desarrolló el día martes 18 de octubre del 2016 desde las 9:00 hrs hasta las 15:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos Ñadi Pichidama, de la comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades

participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Cui Cui, Comunidad Indígena Ñadi Newen, Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Comunidad Indígena Llanquileo, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen. Además participaron representantes de la I. Municipalidad de Puyehue, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.2).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería;
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;
- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.1):

- Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;
- Objetivos;
- Descripción de la situación actual;
- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- · Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 18 de octubre del 2016 (Ver Anexo 4.5.2), y que se resume a continuación:

- Se reafirmó el hecho de que existirán instancias posteriores para continuar con la difusión del proyecto hacia otros actores (municipalidad y pobladores);
- Los asistentes reconocen que recibieron por parte de los expositores, la información relevante y suficiente sobre el diseño del proyecto con el fin de que posteriormente puedan deliberar;
- Se acordó que el proceso de deliberación se realizará en la sede de la junta de vecinos de Ñadi Pichidama el día martes 15 de noviembre a las 16:00 hrs Con la comunidad Cui Cui y a partir de las 19:00 hrs con la comunidad Ñadi Newen. Sin embargo, se deja en claro que los integrantes de cada comunidad puede participar de la reunión que estime conveniente;
- Se estableció que se recibirá apoyo logístico para la realización de la reunión de deliberación interna (alimentación y movilización);
- Las invitaciones a las comunidades a la próxima reunión se recibirán con al menos 15 días de anticipación.

# 4.2.3.3. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas Sector Santa Elvira

La reunión fue convocada a través del Ord. N°2519 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre de 2016.

Esta reunión se desarrolló el día miércoles 19 de octubre del 2016 desde las 9:00 hrs a 15:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos Santa Elvira, de la comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Mawidanche, Comunidad Indígena Trawun Mapu, Comunidad Indígena Pulelfu, Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen. Además participaron representantes de la I. Municipalidad de Puyehue, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, Oficina Provincial de Vialidad de Osorno, Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.3).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería:
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;
- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.1):

- Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;
- Objetivos;
- Descripción de la situación actual;
- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- · Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 19 de octubre del 2016 (Ver Anexo 4.5.3), y que se resume a continuación:

• Se reafirmó el hecho de que existirán instancias posteriores para continuar con la difusión del proyecto hacia otros actores (municipalidad y pobladores);

- Los asistentes reconocen que recibieron por parte de los expositores, la información relevante y suficiente sobre el diseño del proyecto con el fin de que posteriormente puedan deliberar;
- Se acordó preliminarmente que el proceso de deliberación se realizará en la sede de Junta de Vecinos del Sector de Santa Elvira, el día miércoles 16 de Noviembre de 2016 a las 9:00 hrs, información a confirmar durante la reunión del Consejo de Comunidades el día 4 de noviembre de 2016 y/o a través del contacto con los dirigentes de las comunidades;
- Se deja constancia que en la reunión de deliberación nuevamente se expondrán las características del proyecto;
- Se estableció que se recibirá apoyo logístico para la realización de la reunión de deliberación (alimentación y movilización);
- Se estableció que preliminarmente que en la reunión de deliberación habrá personal de apoyo en la redacción del acta y apoyo técnico en la explicación del proyecto;
- Los asistentes a esta reunión se comprometieron a difundir la información recibida entre los miembros y dirigentes de su comunidad.

# 4.2.3.4. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Cuñi Willi Mapu y Peñi Piuke.

La reunión fue convocada a través del Ord. N°2521 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre del 2016.

Esta reunión se desarrolló el día jueves 20 de octubre del 2016 desde las 18:00 hrs hasta las 21:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos Interlagos, ciudad de Entre Lagos, de la comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Asociación Indígena Cuñi Willi Mapu, Comunidad Indígena Manquel Quema del Buey, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Comunidad Indígena Llanquileo, Comunidad Indígena Peñi Piuke, Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen. Además participaron representante de la I. Municipalidad de Puyehue, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, Dirección Regional de Vialidad, Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.4).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería;
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;

- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Coffee Break.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.1):

- Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;
- Objetivos;
- Descripción de la situación actual;
- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 20 de octubre del 2016 (Ver Anexo 4.5.4), y que se resume a continuación:

- Se reafirmó el hecho de que existirán instancias posteriores para continuar con la difusión del proyecto hacia otros actores (Municipalidad y pobladores);
- Las comunidades se comprometieron a identificar en los planos, los puntos en los que existe conflicto por el acceso al lago Puyehue;
- Se reafirmó la idea de realizar un trabajo en terreno entre un profesional especialista en vegetación y algunos representantes de las comunidades, con el fin de identificar especies (árboles y sotobosque) que puedan tener una alta relevancia para las comunidades;
- Queda por escrito en el presente acta que se realizarán las gestiones necesarias para incorporar señaléticas escritas en lengua tsesungun al proyecto;
- Se reafirmó la idea de que las comunidades participen en conjunto con los ejecutores del proyecto en los procesos de corta y reforestación de vegetación nativa;
- Los asistentes reconocen que recibieron por parte de los expositores, la información relevante y suficiente sobre el diseño del proyecto con el fin de que posteriormente puedan deliberar. Se deja por escrito que se hace entrega de un set de planos y trípticos a cada presidente o representante de comunidades;
- Se acordó preliminarmente que el proceso de deliberación se realizará en la sede de la población Interlagos, el día jueves 17 de noviembre de 2016 a las 17:00 hrs, Lugar, fecha y hora se confirmará definitivamente el día 4 de Noviembre de 2016;
- Se estableció que se recibirá apoyo logístico para la reunión de deliberación (alimentación y movilización);
- Se estableció que en la reunión de deliberación habrá personal de apoyo, proveniente de la municipalidad, en la redacción del acta, y en la explicación de los alcances del proyecto;
- Los asistentes a ésta reunión se comprometieron a difundir la información recibida entre los miembros y dirigentes de su comunidad.

# 4.2.3.5. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Comunidades Indígenas Sector Bahía el Encanto

La reunión fue convocada a través del Ord. Nº2520 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre de 2016.

Esta reunión se desarrolló el día viernes 21 de octubre del 2016 desde las 10:00 hrs a 15:00 hrs en la en la Sede de la Junta de Vecinos de Bahía El Encanto, de la comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Futa Mapu, Comunidad Indígena Co Rayen, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen. Además participaron representantes de la I. Municipalidad de Puyehue, Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, Dirección Regional de Vialidad, Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.5).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería;
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;
- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.1):

- Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;
- Obietivos:
- Descripción de la situación actual;
- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 21 de octubre del 2016 (Ver Anexo 4.5.5), y que se resume a continuación:

- Se reafirmó el hecho de que existirán instancias posteriores para continuar con la difusión del proyecto hacia otros actores (Municipalidad y pobladores);
- Se acordó que la Dirección Regional consultará a la Dirección Provincial de Vialidad sobre las causas del mal estado del pavimento en el camino U-475 en la intersección de la Ruta 215-CH hasta el cruce Pulelfu - Santa Elvira, si este

camino tiene algún estudio de ingeniería o no. Además la causa de que los puentes tengan asignado un distinto tonelaje en la Ruta U-475 con el cruce Pulelfu – Santa Elvira. Se entregará la respuesta a las comunidades en la próxima reunión (reunión de diálogos);

- Se reafirmó la idea de realizar un trabajo en terreno entre un profesional especialista en vegetación y algunos representantes de las comunidades con el fin de identificar especies (de árboles y sotobosque), que puedan tener una alta relevancia para las comunidades;
- Los asistentes reconocen que recibieron por parte de los expositores, la
  información relevante y suficiente sobre el diseño del proyecto con el fin de que
  posteriormente puedan deliberar. Se deja por escrito que se hace entrega de un
  set de planos, resumen del proyecto y trípticos a cada presidente o representante
  de comunidades. Se reconoce la necesidad de simplificar el lenguaje en futuras
  presentaciones sobre proyectos para que sea más accesible;
- Se acordó el día 4 de noviembre de 2016 en la sesión del Consejo de Comunidades se acordará lugar, fecha y hora de la reunión para realizar el proceso de Deliberación. Además, en esa misma reunión del día 4 de noviembre de 2016 se resolverá si las comunidades solicitarán apoyo externo para la redacción del acta y explicación de los aspectos técnicos. Preliminarmente se propone el día viernes 18 de Noviembre de 2016 a las 9:00 hrs para la reunión de deliberación:
- Los asistentes a ésta reunión se comprometieron a difundir la información recibida entre los miembros y dirigentes de su comunidad.

#### 4.2.3.6. Acuerdo Cambio de Fecha

La reunión convenida con él Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen para el día sábado 22 de octubre del 2017, y convocada a través del Ord:. N°2517 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 12 de octubre del 2016, fue suspendida de común acuerdo entre el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería y dirigentes de organizaciones indígenas, en acta de acuerdo del 20 de octubre del 2016, debido a la proximidad de las elecciones municipales del 23 de octubre del 2016. Por lo anterior se acordó suspender la reunión, siendo la nueva fecha del encuentro coordinada e informada el día 4 de noviembre de 2016, en sesión del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen.

Para apoyar el acuerdo, y evitar inconvenientes asociados al desplazamiento de algún dirigente a la reunión suspendida, se publicó aviso radial en Radio SAGO, el día viernes 21 de octubre del 2016 en horario de 12:30 y 19:20, el mensaje se detalla a continuación:

"Estimadas Organizaciones Indígenas de los Sectores Aguas Calientes, Ñadi Pichidama, Santa Elvira, Entre Lagos y Bahía El Encanto, por motivo de fuerza mayor, la reunión de entrega de información del Proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-Ch, programada para el día Sábado 22 de Octubre, en la Sede de Población Interlagos queda SUSPENDIDA. La fecha del nuevo encuentro será coordinada e informada con anticipación".

Finalmente, dado que en el mes de noviembre se desarrollaron los encuentros correspondientes a la etapa de deliberación interna del proceso de consulta indígena, en el mes de diciembre las organizaciones indígenas tenían compromisos agendados previamente, en los meses de enero y febrero las comunidades indígenas desarrollan actividades productivas asociadas al turismo en la comuna de Puyehue, la reunión de presentación de información con el Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen fue acordada para el mes de marzo del 2017.

#### 4.2.3.7. Reunión de Presentación Proyecto Proceso de Consulta Indígena, Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue, Kimun Newen

La reunión fue convocada a través del Ord. N°739 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 24 de marzo de 2017.

Esta reunión se desarrolló el jueves 30 de marzo del 2017 desde las 9:00 hrs a 15:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos SOMASUR, Entre Lagos, comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses y carga de combustible (Anexo 4.7).

Participaron dirigentes y miembros del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, entre los que se encuentran: Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Comunidad Indígena Kumelelfun, Comunidad Indígena Ñadi Newen, Comunidad Indígena Calfuco Las Parras, Comunidad Indígena Cui Cui, Comunidad Indígena Pulelfu, Comunidad Indígena Futamapu, Comunidad Indígena Llanquileo, Comunidad Indígena Co-Rayen, Comunidad Indígena Manquel, Comunidad Indígena Epu Lafquen, Comunidad Indígena Pilmaiquen Futa Peumayen, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Asociación Indígena Cuñi Willi Mapu. Además participaron el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, y Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 4.6.6).

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión;
- Exposición de antecedentes del estudio de ingeniería;
- Discusión en torno a las temáticas de interés de las comunidades;
- Entrega material de apoyo (resumen ejecutivo proyecto, plano, trípticos);
- Almuerzo.

Los temas abordados en la reunión de presentación de información fueron los siguientes (Anexo 4.4.2):

- Antecedentes administrativos del Estudio de Ingeniería;
- Objetivos;
- Descripción de la situación actual;

- Antecedentes del Estudio de Ingeniería (singularidades, perfil tipo, soluciones preliminares);
- · Conclusiones.

Los acuerdos suscritos en esta reunión, fueron plasmados en el acta de acuerdo de la etapa de presentación del 30 de marzo del 2017 (Ver Anexo 4.5.7), y que se resume a continuación:

- Se acordó el envío de un resumen de las actividades desarrolladas a la fecha a las comunidades que forman parte del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen. Este compromiso se materializo en abril del 2017 (Anexo 6.2);
- Se acordó que la visita a terreno de flora, se coordinará con el Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen. Inicialmente se propone para la semana del 11 al 13 de abril.
- Se compromete que la Dirección Provincial de Vialidad, va a entregar información acerca de las acciones asociadas al retiro de letreros de la faja fiscal.
- La DV compromete el envío de invitaciones a las SEREMI(as) de Medio Ambiente, Bienes Nacionales y Obras Públicas, además de CONAF.
- Se acordó que en reunión del 10 de abril, el Consejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, se definirá la finalización de etapa de deliberación.

#### 4.2.4. Etapa de Deliberación Interna

La etapa tuvo por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida consultada, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.

Para tal efecto se proveyó de todo lo necesario para facilitar los espacios de reunión y discusión, entre lo que se encuentra el arriendo de las sedes de reunión, alimentación (desayuno y almuerzo), devolución de pasajes, entre otros (Anexo 5.1).

La etapa de deliberación interna se desarrolló a partir de 5 reuniones en distintos sectores de la comuna de Puyehue, con la finalidad de facilitar la participación de todas las organizaciones indígenas. Las fechas y sectores se describen a continuación:

- Las comunidades indígenas Ñielay Mapu y Llanquileo, deliberaron internamente el día lunes 14 de noviembre de 2016 a partir de las 9:00 hrs en la escuela rural Termas de Puyehue;
- Las comunidades indígenas asociadas al sector rural de Ñadi Pichidama de la comuna de Puyehue, deliberaron internamente el día martes 15 de noviembre de 2016, en la sede de la Junta de Vecinos Ñadi Pichidama, en dos horarios, 16:00 hrs y 19:00 hrs;
- Las comunidades indígenas asociadas al sector rural de Santa Elvira de la comuna de Puyehue, deliberaron internamente el día miércoles 16 de noviembre de 2016 en la sede de la Junta de Vecinos de Santa Elvira a partir de las 9:00 hrs:
- Las comunidades indígenas Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, y la asociación indígena Antu Newen Williche, Cuñi Willi Mapu y Peñi Piuke, deliberaron internamente el día jueves 17 de noviembre de 2016 a partir de las 17:00 hrs, en la sede SOMASUR, ubicada en Castro S/N, Entre Lagos;
- Las comunidades indígenas asociadas al sector rural de Bahía el Encanto de la comuna de Puyehue, deliberaron internamente el día viernes 18 de noviembre de 2016, en la sede de la Junta de Vecinos del Encanto a partir de las 9:00 hrs

# 4.2.5. Actividades Previas a los diálogos

#### 4.2.5.1. Reunión de coordinación

Se acordó entre las Comunidades y Asociaciones Indígenas de Puyehue, y la Dirección de Vialidad, realizar una reunión adicional de planificación previa a los diálogos, la cual queda establecida para el 6 de julio del 2017 (Anexo 6.4.1).

La reunión previa a los diálogos fue convocada a través del Ord. Nº1705 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 27 de junio del 2017. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso (Anexo 6.6).

Esta reunión se desarrolló el jueves 06 de julio del 2017 desde las 10:00 hrs a 15:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos SOMASUR, Entre Lagos, comuna de Puyehue.

Participaron dirigentes y miembros del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, entre los que se encuentran: Lonko territorio, Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Comunidad Indígena Kumelelfun, Comunidad Indígena Ñadi Newen, Comunidad Indígena Futamapu, Comunidad Indígena Llanquileo, Comunidad Indígena Co-Rayen, Comunidad Indígena Pilmaiquen Futa Peumayen, Asociación Indígena Antu Newen Williche, y Asociación Indígena Cuñi Willi Mapu. Además participaron el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, Dirección Regional de Vialidad, Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 6.5).

Los acuerdos establecidos en la reunión correspondieron a los siguientes (Anexo 6.4.2):

- Se acordó que la visita a terreno del proyecto se realizará la semana del 11 de septiembre, entre el 11 y el 13 de septiembre. La actividad considera la participación de 6 integrantes de la comunidad por día, con la participación del Inspector Fiscal del Estudio en todas las salidas;
- El Inspector Fiscal hará las gestiones para la participación de SEREMI de Bienes Nacionales, CONAF, y SERNATUR en las actividades de terreno;
- La actividad de terreno consistirá en la revisión de todos los temas que las comunidades consideren que deban ser revisados en conjunto, entre ellos temas ambientales, de flora, etc.
- En relación a las acciones que se han realizado respecto a los letreros instalados en la vía, el inspector fiscal se compromete a solicitar por escrito la gestión de la Dirección Regional de Vialidad, para que a través de la Oficina Provincial de Vialidad, entregue los antecedentes asociados;
- Se acordó inicialmente, que la reunión de diálogos será en el mes de marzo del 2018:
- Se acordó que las comunidades indígenas enviarán al Inspector Fiscal la minuta de discusión (petitorio), correspondientes a la deliberación interna de las comunidades indígenas.

#### 4.2.5.2. Visita Terreno

La actividad de terreno fue convocada a través del Ord. N°2238 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 24 de agosto del 2017 (Anexo 7.1).

Esta actividad inicia el lunes 11 de septiembre del 2017 a las 9:00 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos SOMASUR, Entre Lagos, comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses. Además se dispuso de un minibús para transportar a los asistentes a los distintos puntos de interés del proyecto (Anexo 7.3).

Las organizaciones indígenas asistentes a la actividad, deciden suspender la visita a terreno expresando que no estaban dadas las condiciones para su desarrollo. A partir de lo anterior, se consensuo el desarrollo de la visita a terreno para los días lunes 15 al miércoles 17 de enero del 2018, debido a compromisos agendados por las organizaciones indígenas de Puyehue y el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, que dificultaron la coordinación para los meses de octubre a diciembre del 2017 (Anexo 7.2).

La segunda visita a terreno, fue convocada a través del Ord. N°3494 de la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos, el 27 de diciembre del 2017 (Anexo 8.1), a partir de lo cual se convocó a los siguientes servicios públicos: Secretario Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente, Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de Bienes Nacionales, Director Regional Corporación Nacional Forestal Los Lagos, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Director Regional Corporación Nacional Forestal Los Ríos. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses. Además se dispuso de un minibús para transportar a los asistentes a los distintos puntos de interés del proyecto (Anexo 8.4).

El terreno inicia el día lunes 15 de enero a las 9:00 hrs con un desayuno en la sede SOMASUR, ubicada en Castro S/N, en el cual se da inicio a la actividad, para luego realizar un recorrido a terreno con detención en los Km 46,4, Km 48,7, Km 49,4, Km 49,5, Km 51,0 y Km 72,7, incluyendo un almuerzo para los asistentes.

El día 2 de terreno, martes 16 de enero, inicia a las 9:00 hrs con un desayuno en la sede SOMASUR, ubicada en Castro S/N, en el cual se da inicio a la actividad del día, con lectura del acta anterior (Anexo 7.2), para luego realizar un recorrido a terreno con detención en los Km 49,7, Km 55,0, Km 59,8, Km 62,6, Km 65,3 y Km 86,8, Km 89,0 y Km 77,3, incluyendo un almuerzo para los asistentes.

El día 3 de terreno, miércoles 17 de enero, inicia a las 9:00 hrs con un desayuno en la sede SOMASUR, ubicada en Castro S/N, en el cual se da inicio a la actividad del día, con lectura del acta del día 2 (Anexo 7.2), para luego realizar un recorrido a terreno con detención en los Km 67,2, Km 71,2, Km 71,9, Km 59,8, Km 78,8 y Km 86,7, Km 88,1 y Km 89,9, Km 90,8 y Km 93,4, incluyendo un almuerzo para los asistentes.

Al finalizar el encuentro, se acordaron los siguientes puntos (Anexo 8.2):

- Se acordó que la actividad se desarrolló conforme a los objetivos propuestos;
- Se acordó que en el transcurso de la semana del 9 al 13 de abril del 2018 se realizarán las reuniones de diálogos;
- Se acordó que las comunidades indígenas enviarán petitorio de diálogos al Inspector Fiscal;
- Se acordó que la comunicación entre el Inspector Fiscal y las Comunidades Indígenas se realizarán a través de correo electrónico de la Sra. Melita Gomez I.

# 4.2.5.3. Reunión de planificación de etapa de diálogos

La fecha inicial propuesta para el desarrollo de los diálogos (9 al 13 de abril del 2018), fue suspendida producto de la no recepción del petitorio de las comunidades indígenas de Puyehue, el cual es un insumo necesario e indispensable para el desarrollo del proceso, por tal razón, se optó por proponer una reunión previa a los diálogos, con la finalidad de planificar anticipadamente el proceso y coordinar una nueva fecha para la actividad.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, y con motivo de desarrollar la etapa de diálogos en concordancia con los principios del Convenio 169 de la OIT, se realizó una reunión previa a los diálogos, con fecha 4 de mayo del 2018, en la sede SOMASUR, ubicado en Castro S/N, Puyehue. Esta reunión se coordinó telefónicamente, siendo en resumen sus acuerdos descritos a continuación (Anexo 8):

- Se acordó realizar la ronda de diálogos los días 28, 29 y 30 de junio, para lo cual se convocaran al Inspector Fiscal, Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, Lonko, Dirección Regional de Vialidad, Oficina Provincial de Bienes Nacionales, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y Corporación Nacional Forestal (CONAF);
- El lugar para la realización de la ronda de diálogos, será la escuela rural Termas de Puyehue, ubicada en el Km 72 de la Ruta 215 CH;
- Se invitará a través de carta a los dirigentes convocados, además de un aviso radial:
- Las comunidades indígenas enviarán petitorio de temas a tratar en los diálogos;
- Se acordó que las comunidades indígenas están en conocimiento que la Dirección de Vialidad seguirá proceso de consulta con la Comunidad Indígena Cui Cui, y solicitan que la información emanada de los diálogos con ellos, sea tratada de manera reservada;

Los antecedentes de esta reunión se encuentran en el Anexo Nº9.

# 4.2.5.4. Solicitud Comunidad Indígena Cui Cui

En correo recibido el 01 de septiembre del 2017 (Anexo 10.1), la Comunidad Indígena Cui Cui, expresó que deja de pertenecer al Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, por lo cual solicitan realizar el proceso de Consulta Indígena de manera independiente, dado que tienen problemáticas muy atingentes a sus

sistemas de vida e historia propia, por lo cual consideran pertinente juntarse de manera independiente al resto de las comunidades indígenas.

El Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, en análisis interno con la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Vialidad, resuelven acoger la solicitud de la comunidad indígena, dada la homologación en el procedimiento de Consulta Indígena entre los Proyectos impulsados por la Dirección de Vialidad en la Comuna de Puyehue, correspondientes al Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215 CH, Sector Entre Lagos - Aduana Pajaritos, Región de los Lagos y el Proyecto Estudio de Prefactibilidad de Construcción Circunvalación Lago Rupanco.

Por lo anterior, se realizó terreno con la comunidad indígena Cui Cui, para revisar temas atingentes con fecha 3 de mayo del 2018 (Anexo 10.2) y se realizó una planificación previa a los diálogos el 4 de mayo del 2018.

En resumen, los acuerdos alcanzados en esta reunión se describen a continuación (Anexo 10.3):

- Se desarrollarán dos rondas de diálogos con la comunidad indígena Cui Cui;
- La comunidad indígena, compromete el envío del petitorio para la reunión de diálogos, por correo electrónico al Inspector Fiscal el 18 de mayo de 2018;
- Se acordó el tratamiento reservado de la información obtenida;
- La comunidad indígena solicita la concurrencia de representante de Bienes Nacionales.

#### 4.2.6. Etapa de Diálogos

Se presentan a continuación los resultados obtenidos durante la etapa de diálogos, tanto con las Comunidades Indígenas de Puyehue y con la Comunidad Indígena Cui Cui.

# 4.2.6.1. Comunidades Indígenas de Puyehue

Para el desarrollo de los diálogos, se recepcionó el petitorio enviado por las comunidades indígenas de Puyehue con fecha 30 de mayo de 2018 (Anexo 11.1.1), el cual se complementó con las solicitudes expresadas en visita a terreno de los días 15 al 17 de enero del 2018 y contenidas en sus respectivas actas (Anexo 8.2).

La reunión fue convocada a través del Ord. N°1633 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 8 de junio del 2018. De manera complementaria, se convocó a SEREMI de Bienes Nacionales a través de Ord. N°1630 de la DRV, al Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del Ord. N°1631 de la DRV, y al Director Regional de la Corporación Nacional Forestal a través del Ord. N°1635 de la DRV (Anexo 11.1.2).

Esta reunión se desarrolló entre los días 28 al 30 de junio del 2018 desde las 10:00 hrs a las 17:00 hrs en la Escuela Rural Termas de Puyehue, ubicada en la localidad rural de Termas de Puyehue, comuna de Puyehue. En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de las comunidades participantes del proceso, además se devolvieron por concepto de movilización los pasajes de buses. Además se dispuso de un minibús para transportar a los asistentes al lugar de ejecución de la actividad (Anexo 11.1.8).

Participaron dirigentes y miembros de las siguientes organizaciones indígenas: Comunidad Indígena Ñielay Mapu, Comunidad Indígena Pulelfu, Comunidad Indígena Ñadi Newen, Comunidad Indígena Llanquileo, Comunidad Indígena Co-Rayen, Comunidad Indígena Manquel, Comunidad Indígena Pilmaiquen Futa Peumayen, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Asociación Indígena Cuñi Willi Mapu, Asociación Indígena Peñi Piwke, Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, y Lonko Territorio. Además participó el Jefe Provincial Oficina Osorno de Bienes Nacionales, Jefe Provincial de Osorno de Corporación Nacional Forestal, Oficina Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Osorno, Dirección Regional de Vialidad, el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, y Jefe de Proyecto y profesionales de R&Q Ingeniería S.A. (Anexo 11.1.7).

La convocatoria se apoyó a través de avisos radiales de Radio Acogida y Radio SAGO. El mensaje transmitido fue el siguiente:

"Las Comunidades Indígenas de Puyehue y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), tienen el agrado de invitar, a la ronda de Diálogos del Proceso de Consulta Indígena del Proyecto "Reposición Ruta 215-CH", que se desarrollará los días Jueves 28 al sábado 30 de junio en la Escuela Rural Termas de

Puyehue. Por lo anterior, saldrá un minibús desde la sede SOMASUR a partir de las 8.30 hrs"

La metodología utilizada para el desarrollo de la reunión, consistió en la ejecución de los siguientes pasos:

- Recepción y desayuno de participantes;
- Se da inicio a la actividad, dando la bienvenida a los participantes;
- Presentación de contenidos a tratar en reunión de acuerdo a petitorio enviado por comunidades indígenas;
- 1º ronda de discusión en torno a las temáticas contenidas en el petitorio;
- Almuerzo;
- 2º ronda de discusión en torno a las temáticas contenidas en el petitorio;
- Agradecimientos y finalización de actividades.

Los acuerdos y desacuerdos resultantes de la etapa de diálogos, se encuentran contenidos en el acta de acuerdo del proceso de consulta indígena presente en el Anexo 11.1.6. Se presenta a continuación una descripción de cada uno de ellos:

i) En relación con los acuerdos atingentes a las atribuciones y competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas

# i.a) En relación con la solicitud de retiro del letrero de las Termas de Puyehue

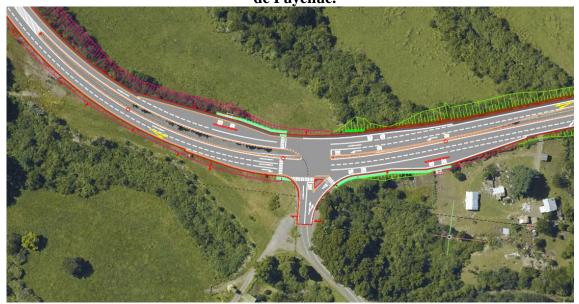
Las comunidades indígenas solicitaron el retiro del letrero de las Termas de Puyehue, que se encuentra instalado en el cruce con la Ruta U-475, con motivos de entorpecer la visibilidad de los vehículos que emergen desde dicha ruta.

La Dirección de Vialidad acoge esta solicitud, dado que las obras del proyecto consideran su remoción. Se presenta a continuación imagen objetivo del mejoramiento propuesto:



Imagen Nº4-1. Situación actual, posición letrero Hotel Termas de Puyehue.

Imagen N°4-2. Situación proyectada, considera la remoción letrero Hotel Termas de Puyehue.



# i.b) Respecto al diseño del acceso a la Escuela Rural Termas de Puyehue y Posta de Salud Rural

Las Comunidades solicitaron mejorar el acceso a la Escuela Rural Termas de Puyehue y la Posta de Salud Rural, a partir de lo cual el proyecto acoge dicha solicitud, mejorando la accesibilidad y diseño vial de este sector, incorporando elementos de seguridad vial y pavimentando hasta el portón de acceso a la Escuela.

Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.

Se presenta a continuación imagen objetivo del mejoramiento propuesto:

Escuela Rural

Posta de Salud
Rural

Imagen N°4-3. Situación actual acceso Escuela Rural Termas de Puyehue y Posta de Salud Rural.

Imagen N°4-4. Situación proyectada acceso Escuela Rural Termas de Puyehue y Posta de Salud Rural.



# i.c) Respecto a la solicitud de no intervención de los sitios de importancia cultural

Las comunidades indígenas solicitan la modificación del trazado propuesto en los Km 72,7 y Km 77,3, debido a la presencia de menokos, correspondientes a cuerpos de agua que tienen una significancia cultural.

Sobre esta solicitud, el proyecto acoge la petición, a partir de lo cual se desarrolla un nuevo trazado en los Km 72,7 y Km 77,3. En este sentido, se revisa el nuevo trazado y las comunidades expresaron su conformidad con el nuevo diseño. Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras. Se presenta a continuación imagen objetivo del mejoramiento propuesto en el Km 72,7.

Imagen N°4-5. Situación propuesta por el proyecto en el Km 72,7 (Puente Chanlelfu), y que se pide modificar.



Imagen Nº4-6. Nuevo trazado proyectado Km 72,7 (Puente Chanlelfu), tendiente a no intervenir sitio cultural mencionado por las comunidades indígenas



Se presenta a continuación imagen objetivo del mejoramiento propuesto en el Km 77,3:

Imagen N°4-7. Situación propuesta por el proyecto en el Km 77,3, y que se pide modificar

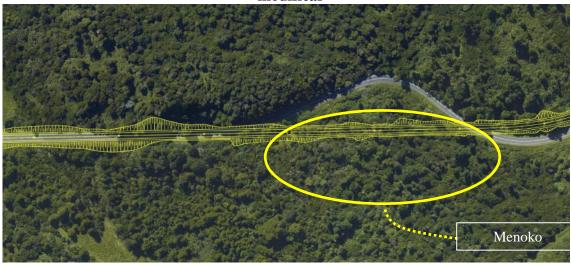


Imagen N°4-8. Nuevo trazado proyectado en Km 77,3, tendiente a no intervenir sitio cultural mencionado por las comunidades indígenas de Puyehue.



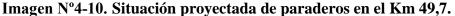
#### i.d) Respecto a la solicitud de reubicación de algunos Paraderos

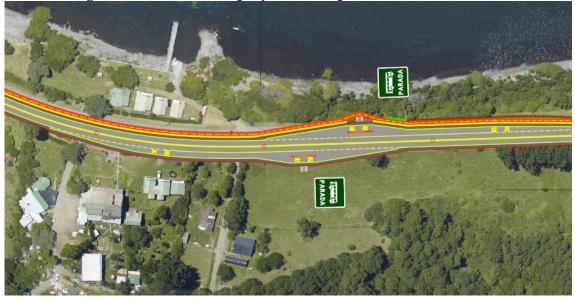
Respecto a la solicitud de reubicación de los paraderos propuestos en el Km 49,7 (Sector donde se encuentra el camping La Valenciana), la Dirección de Vialidad expresó que no es posible acceder a esta solicitud, por motivos de seguridad vial, ya que es necesario que el paradero quede en una zona recta de visibilidad adecuada, por lo tanto se mantiene el emplazamiento propuesto para estos paraderos. Se presenta a continuación imagen asociada a la solicitud.

Garita peatonal

Áreas de detención

Imagen Nº4-9. Situación actual, áreas de detención en el Km 49,7



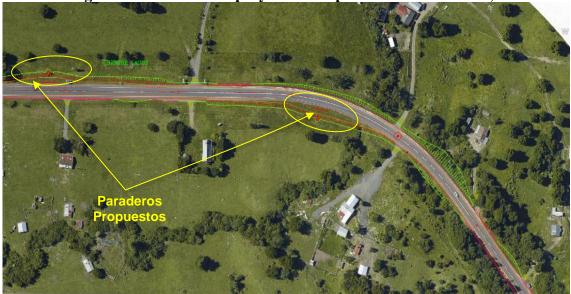


Respecto a la solicitud de analizar la ubicación de los paraderos alrededor del Km 89,0, las comunidades indígenas acogen la nueva propuesta de ubicación de los paraderos. Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras. Se presenta a continuación imagen asociada a la solicitud.



Imagen Nº4-11. Situación actual, áreas de detención en el Km 89,0





Las comunidades indígenas solicitan evaluar que los sectores donde actualmente existen paraderos sean mantenidos, por ejemplo solicitan incorporar paradero en el acceso al sector de La Hoyería (Km 82,6).

En relación con la revisión de esta solicitud, es necesario mencionar que el estudio de ingeniería incorporá paraderos en este sector, los cuales se encuentran en etapa de diseño, y serán incorporados en los planos definitivos de ingeniería, los cuales podrán ser requeridos por las organizaciones indígenas participantes del proceso de consulta indígena, a la Dirección Regional de Vialidad en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.

Adicionalmente a las solicitudes expuestas, las comunidades indígenas expresaron que enviarán a la Dirección de Vialidad una propuesta de paraderos con pertinencia cultural para revisión y aprobación. Esta propuesta podrá ser enviada y consensuada

con la Dirección de Vialidad después de finalizado el presente proceso de Consulta Indígena.

En relación con esta propuesta, se deja constancia que a la fecha de elaboración del expediente de consulta indígena, no se ha materializado el envío de la propuesta de paraderos con pertinencia cultural por parte de las comunidades indígenas, por lo cual, la Dirección de Vialidad (DV), retomará este punto en la medida que se cumpla con el envío de la propuesta. Por lo anteriormente expuesto, esta solicitud queda fuera de los alcances contenidos en los Términos de Referencia del Estudio de Ingeniería de Reposición de la Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos - Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos.

# i.e) Respecto a la protección de sectores donde se registró la presencia de flora de Importancia Cultural

Uno de los primeros puntos de análisis corresponde al Km 51, lado norte de la Ruta 215-CH, lugar en el cual, las comunidades indígenas solicitaron la no afectación de árboles de mañío (*Saxegothaea conspicua*). Después de analizar detenidamente los antecedentes de diseño, el proyecto declara que no afectará los ejemplares de mañío (*Saxegothaea conspicua*), que se encuentran presentes en este lugar. Se acordó generar una medida ambiental tendiente a minimizar la eventual afectación accidental de estos ejemplares durante la fase de construcción del proyecto. Esta medida formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.

La segunda solicitud emanada en este aspecto dentro del proceso de consulta indígena, dice relación con la solicitud de las Comunidades Indígenas, de no intervenir la enredadera registrada en el Km 51,3, lado norte, frente a lo cual, la Dirección de Vialidad expresó que no puede asegurar que ésta no será intervenida por el emplazamiento de las obras de Reposición de la Ruta 215-CH, dado que las emisiones de polvo, y/o modificación de luminosidad podrían afectar su subsistencia. Frente a esto, el Concejo y las Comunidades Indígenas exigen que no se intervenga la enredadera identificada en el Km 51,3, denominada por las comunidades indígenas como *Kikataple*, usadas por los Machis en procesos de Sanación y Espiritualidad, y en caso que esto no se cumpla, manifiestan que podrían interponer acciones legales, al amparo del Convenio 169 de la OIT. Por lo anteriormente expresado, esta solicitud no tuvo un acuerdo.

En tercer lugar, respecto a la solicitud de las Comunidades de modificar el emplazamiento del Puente Pescadero proyectado, aguas abajo del río pescadero, con motivo de la presencia de plantas de interés cultural, a saber, el Copihue (*Lapageria rosea*), tembladerilla (*Hydrocotyle sp.*), Arrayán (*Luma apiculata*), Laurel (*Laurelia sempervirens*), radal (*Lomatia hirsuta*), chaura (*Gaultheria sp.*), avellano (*Gevuina avellana*), avellanillo (*Lomatia dentata*), entre otras, la Inspección Fiscal del estudio señala que no se acoge dicha solicitud atendiendo a las siguientes razones: se aumentaría en mínimo 30 metros la longitud del puente resultante, lo cual obligaría a construir una cepa en el río, incrementando sustantivamente los montos de inversión y generando un mayor impacto ambiental en el río; Por otra parte se aumentaría la

longitud de la variante, la altura de los estribos del puente, siendo necesario proyectar defensas fluviales adicionales.

Ante esta situación, se propusieron medidas ambientales tendientes a compensar las especies afectadas a través de reforestación y enriquecimiento de las áreas aledañas afectadas por las obras en una relación de 5 a 1. Para su implementación, se propone que el contratista que ejecute la obra, realice una actividad de terreno en conjunto con las comunidades indígenas con la finalidad de inventariar las especies involucradas y proceder a la medida. En caso de no haber prendimiento de los ejemplares afectados, se podrá realizar seguimiento y evaluación por un periodo de 1 a 2 años.

Las comunidades indígenas no aceptaron la propuesta ni los argumentos esgrimidos, y reiteraron la solicitud de trasladar el puente proyectado hacia el sur del puente existente, a objeto de no intervenir especies de alto valor de sanación espiritual y ancestral, utilizadas por Machi y Lahuentuchefe. Consecuentemente con ello, tampoco aceptaron la medida de compensación propuesta. Por lo anteriormente expuesto no se llega a acuerdo frente a esta solicitud.

En cuarto y último lugar, respecto a la solicitud de las Comunidades Indígenas participantes del proceso, de replantar la flora de valor cultural que sea intervenida por las obras del proyecto en el Km 78,8, sean relocalizadas en el sector ceremonial de la Comunidad Indígena Ñielay Mapu en una época adecuada (Km 89 aprox.), la Dirección de Vialidad informa que realizó una reunión de trabajo con la Unidad de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, quienes expresaron la imposibilidad de acceder a este requerimiento debido a que esta solicitud no se enmarca dentro de la normativa forestal vigente, ni en los objetivos de uso del Plan de Manejo del Parque, y por lo tanto CONAF no puede acceder a su implementación al interior del Parque Nacional Puyehue (lugar en el cual se encuentra el sitio ceremonial de la Comunidad Indígena de Ñielay Mapu).

Las comunidades indígenas manifestaron su disconformidad con la explicación anterior, por considerar que esto vulnera sus derechos ancestrales sobre este territorio.

# ii) En relación con los acuerdos atingentes a otros Servicios Públicos

# ii.a) Respecto a la solicitud apertura de accesos a Lago Puyehue:

- Se acordó que las comunidades indígenas participantes del proceso solicitarán al Ministerio de Bienes Nacionales la Declaratoria de Bien Nacional de Uso Público para los accesos al lago analizados en los Km 46,4, km 48,7, Km 51,0, Km 53,5 y Km 67,3.
- Funcionario de CONADI, Sr. Gustavo Henríquez, expresó que puede apoyar la solicitud de las comunidades indígenas a través del Programa de Defensa Jurídica de dicha institución.
- La Dirección de Vialidad entregará a la CONADI los planos del estudio en los lugares donde las comunidades indígenas están solicitando apertura de acceso al lago.
- Una vez que el Ministerio de Bienes Nacionales notifique a la Dirección de Vialidad respecto a la Declaratoria de Bien Nacional de Bien de Uso Público, la Dirección de Vialidad podrá generar los cuellos de accesos o las escalinatas de

- acceso según corresponda, en la medida que esta notificación se realice en forma previa a la construcción del Proyecto de Reposición de la Ruta 215-CH.
- Sin perjuicio de lo anterior, las comunidades indígenas participantes del proceso, manifiestan tener un derecho ancestral de acceder al lago Puyehue.

# ii.b) Respecto a la solicitud de reapertura de caminos correspondientes a la antigua Ruta 215-CH:

- Las Comunidades Indígenas plantean que se debería habilitar la apertura de la antigua Ruta 215-CH, desde el Km 63,3 hasta su salida en el sector de Anticura, donde se propuso considerar el aprovechamiento de los caminos ancestrales en el estudio de reposición.
- La comunidad indígena Ñielay Mapu plantea que la Ruta 215-Ch, entre el cruce a las Termas de Puyehue y el puente Gol Gol 2, no se encuentra regularizada, y que dicho camino se encontraría en terrenos ancestrales de dicha comunidad.
- Las comunidades consignan que pese a que han solicitado los planos y antecedentes de inscripción de la actual ruta 215-CH, estos hasta la fecha no les han sido entregado.
- La Dirección de Vialidad aclara a las comunidades indígenas, que la solicitud de reapertura de la antigua ruta 215-CH, escapa a los alcances del estudio.
- No obstante lo anterior, la Jefa del Subdepartamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad, Sra. Pamela Fernández, se compromete a revisar la materialización de la Resolución DGOP DVN 5968 del 12 de junio del 2000, que "Ordena la reapertura y despeje total del camino de acceso a Fundo Lican e Isla Fortuna, Sector Gol Gol, Provincia de Osorno, X Región de Los Lagos, antiguo trazado Ruta 215-CH". Los antecedentes recopilados por la Sra. Fernández serán remitidos a las comunidades y a las instituciones fiscales correspondientes. Todas estas gestiones podrán exceder los plazos de ejecución del presente proceso de Consulta Indígena. El Sr. Carlos Herrera, se compromete a solicitar a la Dirección Regional, agilizar este trámite
- En caso que el documento N°5968 se encuentre vigente, se acordó que las comunidades insistirán en su cumplimiento ante la Gobernación Provincial de Osorno.

# ii.c) Respecto a la solicitud de traspaso de los terrenos que eventualmente pudieran quedar en desuso y ser desafectados con motivo de la construcción del proyecto de Reposición Ruta 215 CH:

- Se reiteró a las comunidades que la Dirección de Vialidad no tiene atribuciones legales para realizar cesión de terrenos, pues ello es competencia del Ministerio de Bienes Nacionales. Si las comunidades indígenas así lo requirieran, debiesen realizar la solicitud ante dicho Ministerio.
- La Dirección de Vialidad aclara que estos terrenos podrían ser utilizados como lugares de reforestación, por lo cual no serían desafectados.
- En caso que fuese posible conseguir terrenos fiscales para reforestación, eventualmente se podrían desafectar estos terrenos, en cuyo caso serán solicitados ante el Ministerio de Bienes Nacionales por las comunidades indígenas pertenecientes al Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y los derechos consuetudinarios.

# ii.d) Respecto a la solicitud de traslado de letrero que señala el ingreso al Parque Nacional Puyehue que se encuentra emplazado en el Km 89,4:

- Este letrero es de propiedad de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), por lo cual se acordó que las comunidades indígenas gestionarán directamente esta solicitud con dicha institución.
- Richard Hueitra Q., Jefe Oficina Provincial Osorno de CONAF, expresó su intención de evaluar la solicitud y eventualmente acogerla. Informó que actualmente se están revisando los límites del Parque Nacional Puyehue.

# ii.e) Respecto a la solicitud de las Comunidades Indígenas de realizar entrega de la leña generada por la corta de bosque nativo al interior del Parque Nacional Puyehue:

- Esta solicitud escapa a los alcances del estudio, dado que, en la fase de construcción del proyecto, la madera generada por la corta de bosque nativo debiese quedar en manos de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en su calidad de administrador del Parque Nacional Puyehue.
- Las Comunidades Indígenas participantes del proceso, podrán presentar directamente a la Oficina Provincial de CONAF de Osorno este requerimiento.
- Richard Hueitra Q., Jefe Oficina Provincial Osorno de CONAF, manifiesta su disponibilidad para analizar la factibilidad de donación de leña a las comunidades indígenas.

# ii.f) Respecto a retiro de basura de los Miradores proyectados por el estudio:

- El retiro de basura es responsabilidad de la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puyehue, de acuerdo al Decreto 6563/2017, Art. 33. Por lo tanto la gestión de residuos escapa a los alcances del estudio.
- Las comunidades indígenas enviarán a la Dirección de Vialidad una propuesta de diseño con pertinencia cultural y una propuesta de nombre para identificar a los miradores, además de una propuesta de texto para los Paneles informativos, para revisión y aprobación. Estas propuestas podrán ser enviadas y consensuadas con la Dirección de Vialidad después de finalizado el presente proceso de Consulta Indígena.

#### iii) Cierre

Al finalizar la reunión de diálogos, las comunidades indígenas participantes del proceso de consulta indígena realizada por la Dirección de Vialidad en el marco del Estudio de Ingeniería Reposición de la Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos, concuerdan en que el proceso se desarrolló bajo los principios contemplados en el Convenio 169 de la OIT.

No obstante, las Comunidades manifiestan no reconocer la aplicación del Decreto Nº66 y Decreto Nº40.

# iv) Resumen

Se presenta a continuación cuadro resumen de acuerdos y desacuerdos alcanzados durante el proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, con las organizaciones indígenas de la comuna de Puyehue:

Tabla Nº4-1. Resumen de acuerdos y desacuerdos del proceso de consulta indígena

Atingencia	Solicitud	Acuerdo reunión de diálogos	Estado
	Retiro del letrero de las Termas de Puyehue que se encuentra instalado en el cruce con la Ruta U-475, con motivos de entorpecer la visibilidad de los vehículos que emergen desde dicha ruta	Se acoge esta solicitud, dado que las obras del proyecto consideran su remoción.	Finalizado
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Rural Termas de Puyehue y	Las Comunidades solicitan mejorar el acceso a la Escuela Rural Termas de Puyehue y la Posta de Salud Rural, a partir de lo cual el proyecto acoge dicha solicitud, mejorando la accesibilidad y diseño vial de este sector, incorporando elementos de seguridad vial y pavimentando hasta el portón de acceso a la Escuela.  Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.	Finalizado
	No intervenir sitios de importancia cultural	El proyecto acoge la petición de las Comunidades Indígenas, en cuanto a modificar el trazado en los Km 72,7 y 77,3, debido a la presencia de menokos, correspondientes a cuerpos de agua que tienen una significancia cultural.  En este sentido, se revisa el nuevo trazado y las comunidades expresaron su conformidad con el nuevo diseño. Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.	Finalizado

Atingencia	Solicitud	Acuerdo reunión de diálogos	Estado
	Reubicación de algunos Paraderos	las comunidades indígenas acogen la nueva propuesta de ubicación de los paraderos. Esta información formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las	paradero en el sector de la Hoyeria (km 82,6), se expresa que el Estudio de Ingeniería lo incorporará, y formará parte del diseño
	Protección de sectores donde se registró la presencia de flora de	El proyecto no afectará los ejemplares de mañío ( <i>Saxegothaea conspicua</i> ), que se encuentran presentes en el Km 51,0, al lado norte de la ruta. Se acordó generar una medida ambiental tendiente a minimizar la eventual afectación accidental de estos ejemplares durante la fase de construcción del proyecto. Esta medida formará parte de los Antecedentes de Licitación de la obra, y las Comunidades Indígenas podrán requerir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Vialidad, en forma previa a la licitación de la construcción de las obras.	Finalizado
	Importancia Cultural	En relación con la solicitud de las Comunidades Indígenas participantes del proceso, de no intervenir la enredadera registrada en el Km 51,3, lado norte, la Dirección de Vialidad no puede asegurar que ésta no será intervenida por el emplazamiento de las obras de Reposición de la Ruta 215-CH.  El Concejo y las Comunidades Indígenas exigen que no se intervenga la enredadera identificada en el Km 51,3, denominada por las comunidades indígenas como <i>Kikataple</i> ,	Finalizado

Atingencia	Solicitud	Acuerdo reunión de diálogos	Estado
		usadas por los Machis en procesos de Sanación y Espiritualidad, y en caso que esto no se cumpla, manifiestan que podrían interponer acciones legales, al amparo del Convenio 169 de la OIT. Por lo anteriormente mencionado, para esta solicitud no se llega a acuerdo.	
		Respecto a la solicitud de las Comunidades de modificar el emplazamiento del Puente Pescadero proyectado, aguas abajo del puente pescadero actual, con motivo de la presencia de plantas de interés cultural, a saber, el Copihue ( <i>Lapageria rosea</i> ), tembladerilla ( <i>Hydrocotyle sp.</i> ), Arrayán ( <i>Luma apiculata</i> ), Laurel ( <i>Laurelia sempervirens</i> ), radal ( <i>Lomatia hirsuta</i> ), chaura ( <i>Gaultheria sp.</i> ), avellano ( <i>Gevuina avellana</i> ), avellanillo ( <i>Lomatia dentata</i> ), entre otras, la Inspección Fiscal del estudio señala que no se acoge dicha solicitud atendiendo a las siguientes razones: se aumentaría en mínimo 30 metros la longitud del puente resultante, lo cual obligaría a construir una cepa en el río, incrementando sustantivamente los montos de inversión y generando un mayor impacto ambiental en el río; Por otra parte se aumentaría la longitud de la variante, la altura de los estribos del puente, siendo necesario proyectar defensas fluviales adicionales.  Ante esta situación, se proponen medidas ambientales tendientes a compensar las especies afectadas a través de reforestación y enriquecimiento de las áreas aledañas afectadas por las obras en una relación de 5 a 1. Para su implementación, se propone que el contratista que ejecute la obra, realice una actividad de terreno en conjunto con las comunidades indígenas con la finalidad de inventariar las especies involucradas y proceder a la medida. En caso de no haber prendimiento de los ejemplares afectados, se podrá realizar seguimiento y evaluación por un periodo de 1 a 2 años.  Las comunidades indígenas no aceptan la propuesta ni los argumentos esgrimidos, y reiteraron la solicitud de trasladar el puente proyectado hacia el sur del puente existente,	Finalizado
		a objeto de no intervenir especies de alto valor de sanación espiritual y ancestral, utilizadas por Machi y Lahuentuchefe. Consecuentemente con ello, tampoco aceptan la medida de compensación propuesta. Por lo expuesto, para esta solicitud no se llega a acuerdo.	
		Respecto a la solicitud de las Comunidades Indígenas participantes del proceso, de replantar la flora de valor cultural que sea intervenida por las obras del proyecto en el Km 78,8, sean relocalizadas en el sector ceremonial de la Comunidad Indígena Ñielay	Finalizado

Atingencia	Solicitud	Acuerdo reunión de diálogos	Estado
		Mapu en una época adecuada, la Dirección de Vialidad informa que realizó una reunión de trabajo con la Unidad de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, quienes expresaron la imposibilidad de acceder a este requerimiento debido a que esta solicitud no se enmarca dentro de la normativa forestal vigente, ni en los objetivos de uso del Plan de Manejo del Parque, y por lo tanto CONAF no puede acceder a su implementación al interior del Parque Nacional Puyehue.	
		Las comunidades indígenas manifiestan su disconformidad con la explicación anterior, por considerar que esto vulnera sus derechos ancestrales sobre este territorio. Por lo expresado, para esta solicitud no se llega a acuerdo	
		Se acordó que las comunidades indígenas participantes del proceso solicitarán al Ministerio de Bienes Nacionales la Declaratoria de Bien Nacional de Uso Público para los accesos al lago analizados en los Km 46,4, km 48,7, Km 51,0, Km 53,5 y Km 67,3.	Finalizado, La
	Apertura de accesos a Lago Puyehue	El Funcionario de CONADI presente, Sr. Gustavo Henríquez, expresó que puede apoyar la solicitud de las comunidades indígenas a través del Programa de Defensa Jurídica de dicha institución.	estudio de ingeniería a la Dirección Regional de Osorno de CONADI, en el mes de abril del 2019,
En relación con los		La Dirección de Vialidad entregará a la CONADI los planos del estudio en los lugares donde las comunidades indígenas están solicitando apertura de acceso al lago.	
acuerdos atingentes a otros Servicios Públicos		Una vez que el Ministerio de Bienes Nacionales notifique a la Dirección de Vialidad respecto a la Declaratoria de Bien Nacional de Bien de Uso Público, la Dirección de Vialidad podrá generar los cuellos de accesos o las escalinatas de acceso según corresponda, en la medida que esta notificación se realice en forma previa a la construcción del Proyecto de Reposición de la Ruta 215-CH.	dando cuenta del emplazamiento del proyecto en los puntos de interés de las comunidades indígenas (Anexo 11.13).
		Sin perjuicio de lo anterior, las comunidades indígenas participantes del proceso, manifiestan tener un derecho ancestral de acceder al lago Puyehue.	
		Las Comunidades Indígenas plantean que se debería habilitar la apertura de la antigua Ruta 215-CH, desde el Km 63,3 hasta su salida en el sector de Anticura, donde se propuso considerar el aprovechamiento de los caminos ancestrales en el estudio de reposición.	los antecedentes a la

Pág. 53

Atingencia	Solicitud	Acuerdo reunión de diálogos	Estado
		La comunidad indígena Ñielay Mapu plantea que la Ruta 215-Ch, entre el cruce a las Termas de Puyehue y el puente Gol Gol 2, no se encuentra regularizada, y que dicho camino se encontraría en terrenos ancestrales de dicha comunidad.  La Dirección de Vialidad aclara a las comunidades indígenas, que la solicitud de reapertura de la antigua ruta 215-CH, escapa a los alcances del estudio.  No obstante lo anterior, la Jefa del Subdepartamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad, Sra. Pamela Fernández, se compromete a revisar la materialización de la Resolución DGOP DVN 5968 del 12 de junio del 2000, que "Ordena la reapertura y despeje total del camino de acceso a Fundo Lican e Isla Fortuna, Sector Gol - Gol, Provincia de Osorno, X Región de Los Lagos, antiguo	cuales se encuentran contenidas en el Ord. 2912 del 04 de octubre
		trazado Ruta 215-CH". Los antecedentes recopilados por la Sra. Fernández serán remitidos a las comunidades y a las instituciones fiscales correspondientes. Todas estas gestiones podrán exceder los plazos de ejecución del presente proceso de Consulta Indígena. El Sr. Carlos Herrera, se compromete a solicitar a la Dirección Regional, agilizar este trámite.  En caso que el documento Nº5968 se encuentre vigente, se acordó que las comunidades insistirán en su cumplimiento ante la Gobernación Provincial de Osorno.	
	Traspaso de los terrenos que eventualmente pudieran quedar en desuso y ser desafectados con motivo de la construcción	Se reiteró a las comunidades que la Dirección de Vialidad no tiene atribuciones legales para realizar cesión de terrenos, pues ello es competencia del Ministerio de Bienes Nacionales. Si las comunidades indígenas así lo requirieran, debiesen realizar la solicitud ante dicho Ministerio.  La Dirección de Vialidad aclara que estos terrenos podrían ser utilizados como lugares de reforestación, por lo cual no serían desafectados.	Finalizado
	del proyecto de Reposición Ruta 215 CH	En caso que fuese posible conseguir terrenos fiscales para reforestación, eventualmente se podrían desafectar estos terrenos, en cuyo caso serán solicitados ante el Ministerio de Bienes Nacionales por las comunidades indígenas pertenecientes al Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y los derechos consuetudinarios.	

Atingencia	ncia Solicitud Acuerdo reunión de diálogos		Estado
	Traslado de letrero que señala el ingreso al Parque Nacional Puyehue que se encuentra emplazado en el Km 89,4	Este letrero es de propiedad de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), por lo cual se acordó que las comunidades indígenas gestionarán directamente esta solicitud con dicha institución.  Richard Hueitra Q., Jefe Oficina Provincial Osorno de CONAF, expresó su intención de evaluar la solicitud y eventualmente acogerla. Informó que actualmente se están revisando los límites del Parque Nacional Puyehue.	Finalizado
	Entrega de la leña generada por la corta de bosque nativo al interior del Parque Nacional Puyehue  Las Comunidades Indígenas participantes del proceso, podrá la Oficina Provincial de CONAF de Osorno este requerimiento disponibilidad para analizar la factibilidad de donación de indígenas.		Finalizado
	Miradores proyectados por el estudio	El retiro de basura es responsabilidad de la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puyehue, de acuerdo al Decreto 6563/2017, Art. 33. Por lo tanto la gestión de residuos escapa a los alcances del estudio.  Las comunidades indígenas enviarán a la Dirección de Vialidad una propuesta de diseño con pertinencia cultural y una propuesta de nombre para identificar a los miradores, además de una propuesta de texto para los Paneles informativos, para revisión y aprobación.  Estas propuestas podrán ser enviadas y consensuadas con la Dirección de Vialidad después de finalizado el presente proceso de Consulta Indígena.	Finalizado

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de acuerdo de las reuniones de diálogos del proceso de consulta indígena

# 4.2.6.2. Comunidad Indígena Cui Cui

Para el desarrollo de los diálogos, se recepcionó el petitorio enviado por las Comunidad Indígena Cui Cui con fecha 16 de mayo del 2018 (Anexo 11.2.1).

La primera reunión de diálogos fue convocada a través del Ord. N°2166 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 24 de julio del 2018. De manera complementaria, se convocó a SEREMI de Bienes Nacionales a través del Ord. N°2167 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 24 de julio del 2018 (Anexo 11.2.3.1). Esta reunión se desarrolló el día 2 de agosto del 2018 a partir de las 10:00 hrs hasta las 17:00 hrs en la sede de la Comunidad Indígena Cui Cui, ubicada en la localidad rural de Radales de la Comuna de Puyehue, instancia en la cual participaron abiertamente los miembros de la comunidad (Anexo 10.2.3.4). En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de la comunidad Cui Cui (Anexo 11.2.3.5).

La segunda reunión de diálogos fue convocada a través del Ord. N°2572 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos del 30 de agosto del 2018, en la cual se incluyó a la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue, al Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), al Jefe Provincial de Osorno de Bienes Nacionales (Anexo 11.2.4.1). Esta reunión de se desarrolló el día 6 de septiembre del 2018 a partir de las 10:00 hrs hasta las 17:00 hrs en la sede de la Comunidad Indígena Cui Cui, ubicada en la localidad rural de Radales de la Comuna de Puyehue, instancia en la cual participaron abiertamente los miembros de la comunidad (Anexo 10.2.4.4). En cumplimiento a los acuerdos establecidos en la etapa de planificación, se proveyó alimentación, la cual estuvo a cargo de un miembro de la comunidad Cui Cui (Anexo 11.2.4.6).

Los resultados obtenidos de ambas actividades se presentan a continuación:

- i) En relación con los acuerdos atingentes a las atribuciones y competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas
- i.a) Con relación a la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui, que la señalética asociada al proyecto tenga pertinencia cultural

Esta solicitud surge en la primera reunión de diálogos, de manera adicional al petitorio enviado por la comunidad con fecha 16 de mayo del 2018, a partir de lo cual se acordó que la Comunidad Indígena Cui Cui enviará una propuesta de señalética con pertinencia cultural el día jueves 16 de agosto al correo del Inspector Fiscal (carlos.soto.b@mop.gov.cl).

Luego, a través de correo electrónico del Presidente Comunidad Indígena Cui Cui al Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, con fecha 16 de agosto, se especifica la solicitud, pidiendo la incorporación de 2 señaléticas en puntos de interés de la ruta, correspondientes a Cholloico (Km 67,3) y Cementerio Gol Gol (Km 76,0).

Durante la segunda reunión de diálogos, con fecha 06 de septiembre del 2018, se entrega propuesta de señalética a la Comunidad Indígena Cui Cui, de acuerdo a la siguiente gráfica:



La comunidad indígena aprueba la gráfica propuesta, la cual quedará plasmada en los planos del Estudio de Ingeniería. En lo que respecta al acceso a embarcadero en el Km 67,3, se acordó que, una vez que se constituya una servidumbre de acceso al embarcadero, la Dirección de Vialidad podrá instalar la señalización presentada, con respecto a la cual la comunidad indígena expresó estar de acuerdo.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a este acuerdo, la Dirección de Vialidad enviará los planos definitivos del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, a la Comunidad Indígena Cui Cui, específicamente los planos de seguridad vial que dan cuenta de la incorporación de la señalética.

# i.b) Con relación a la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui, que los paraderos definidos por el proyecto, tengan pertinencia cultural

Esta solicitud surge en la primera reunión de diálogos, de manera adicional al petitorio enviado por la comunidad con fecha 16 de mayo del 2018, a partir de lo cual se acordó que la Comunidad Indígena Cui Cui enviará una propuesta de paraderos con pertinencia cultural el día jueves 16 de agosto al correo del Inspector Fiscal (carlos.soto.b@mop.gov.cl).

Luego, a través de correo electrónico del Presidente Comunidad Indígena Cui Cui al Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, con fecha 16 de agosto, se envía imagen objetivo del paradero, el cual se muestra a continuación:



Durante la segunda reunión de diálogos, con fecha 06 de septiembre del 2018, con la finalidad de complementar la propuesta enviada por la comunidad indígena, se revisó imagen objetivo de los paraderos proyectados por la I. Municipalidad de Puyehue, la cual se presenta a continuación:





Respecto a la gráfica revisada, y después de generarse la discusión entre los participantes, la Comunidad Indígena Cui Cui expresó que la propuesta de la I. Municipalidad de Puyehue es atingente a sus necesidades, sin embargo, piden modificar el techo de acuerdo a lo expresado en la reunión. Por lo anterior, el Estudio de Ingeniería relevará en el lineamiento arquitectónico de diseño de paraderos, la imagen objetivo propuesta por la I. Municipalidad de Puyehue, con modificación del techo, así como la incorporación de símbolos y colores tradicionales de la comunidad, que se traducen en un tronco sobre un estero, además de los colores de la bandera, correspondientes al color café, verde del canelo, el sol (amarillo), la luna (blanca) y celeste (cielo).

Por lo anterior, para dar cumplimiento a este acuerdo, la Dirección de Vialidad enviará la imagen objetivo de los paraderos según lo acordado, a la Comunidad Indígena Cui Cui, para su validación y consensuar el diseño final, y posteriormente se enviará documento con proyecto de paraderos definitivo, que den cuenta de la incorporación de los acuerdos al diseño arquitectónico.

# ii) En relación con los acuerdos atingentes a otros servicios públicos

En la primera reunión de diálogos, desarrollada el jueves 02 de agosto del 2018 en la Sede de la Comunidad Indígena Cui Cui, ubicada en la localidad rural de Radales, comuna de Puyehue, se discutió aquellas solicitudes que escapan a las atribuciones y competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, las cuales se describen a continuación:

- 1) Solicita uso y beneficio de la vía, en la cual se hace referencia al espacio existente en el Km 51 disponible aledaño de la ruta;
- 2) Solicita acceso seguro, bajada muelle piedra Km 53,5 y en todas las áreas de detención y descanso en la ruta;
- 3) Solicita la devolución de todos los espacios de la ruta a intervenir (Puentes y accesos) en desuso, con la finalidad de asentar familia y trabajar ahí proyectos de turismo, instalar comercio gastronómico y artesanía cultural;
- Solicita la apertura acceso a playa Km 67,3 sector Cholloico bajada embarcadero, conexión directa entre la Ruta CH 215 con nuestras Islas Cui Cui (Lago Puyehue);

- 5) Solicita apertura acceso a cementerio Gol Gol Km 76 cerrado para el libre tránsito de la comunidad;
- 6) Declaración "que las decisiones que se tomen a partir de ahora en adelante, deberán tener en cuenta la venia de la comunidad, que actuará como fiscalizador del proceso y no como obra de mano barata";
- 7) Declaración "plantear un trabajo conjunto por la intervención y construcción de una aduana en territorio mapuche ubicado en Antillanca, donde los mapuches williches podamos tener menos restricciones para circular en nuestras tierras, tanto el Puelmapu (Argentina), como el Ngulumapu (Chile)";
- 8) Declaración "las instituciones que funcionan al interior de nuestra comunidad deberán comenzar a cambiar la mirada asistencialista frente a nosotros, los procesos deberán hacerse consensuados en todos sus aspectos".
- 9) Solicita declarar a las islas Cui Cui como patrimonio de las comunidades indígenas.

Sobre los puntos descritos previamente, se expresa que las declaraciones contenidas en los puntos 6) y 8), por su naturaleza no aplican acuerdos.

En relación con la solicitud expresada en el punto 3), la Dirección de Vialidad comenta que utilizará las áreas de demasías generadas por el proyecto para reforestación, por lo cual se acordó que el inspector fiscal realizará la consulta al interior de Vialidad, respecto a que la comunidad Cui Cui pueda ejecutar las actividades de reforestación y administrar el manejo del bosque nativo generado en estas áreas de demandas.

En relación con las solicitudes contenidas en los puntos 1), 2), 4) y 5), a pesar que escapa a los alcances del estudio de ingeniería y las competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, compromete convocar a los servicios públicos solicitados por la Comunidad Indígena Cui Cui, a la segunda reunión de diálogos, para que puedan discutir acerca de las temáticas expuestas.

En relación con las solicitud contenidas en el punto 7), a pesar que escapa a los alcances del estudio de ingeniería y las competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el Inspector Fiscal del Estudio acordó notificar al SEREMI-MOP de Los Lagos, la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui de conocer los antecedentes del proyecto de construcción de la nueva aduana de Pajaritos, e invitarlo a presentar estos antecedentes, con la intención de iniciar un proceso de participación.

En relación con la solicitud del punto 9), la comunidad expresó que es importante y necesario convocar al Consejo de la Cultura en el marco de la Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos — Aduana Pajaritos, para iniciar la declaratoria de patrimonio de las Islas Cui Cui. Frente a este punto, la Dirección de Vialidad declará que no pueden convocar al Consejo de Cultura para tratar la temática propuesta, debido a que escapa ostensiblemente de la medida administrativa consultada.

La segunda reunión de diálogos fue convocada a través del Ord. Nº 2572 de la Dirección Regional de Vialidad del 30 de agosto del 2018, el cual incluye en la

convocatoria a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue, al Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y al Jefe Provincial Osorno de Bienes Nacionales, dando cumplimiento al compromiso sostenido en la primera reunión de diálogos.

En esta segunda reunión de diálogos, se ratifica que, en cumplimiento al acuerdo sostenido en el punto 7) de la primera reunión de diálogos, que mediante el ORD. Nº8493 del Inspector Fiscal del 28 de Agosto del 2018 (Anexo 11.2.4.5), se notifica al SEREMI MOP de los Lagos, la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui de conocer los antecedentes del proyecto de construcción de la nueva aduana de Pajaritos, dando cumplimiento al compromiso adquirido en la primera reunión de diálogos.

Junto a esto, el Inspector Fiscal del Estudio comunica que, respecto a la proposición de la Comunidad Indígena Cui Cui, de ejecutar las actividades de reforestación y administrar el manejo del bosque nativo generado en las áreas de demasías, no pueden ser adjudicadas a priori a un particular, dado que este trabajo debe ser ejecutado por un prestador de servicios que esté en condiciones de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental forestal vigente, por lo cual en este punto no es posible alcanzar un acuerdo.

En relación con las solicitudes emanadas en la primera reunión de diálogos, correspondientes a los puntos 1), 2), 4) y 5), los servicios públicos convocados y la Comunidad Indígena Cui Cui, llegan a acuerdos de cooperación tendientes a analizar soluciones a las problemáticas propuestas, los cuales se encuentran contenidos en el acta de la segunda reunión de diálogos (Anexo 11.2.4.3).

#### iii) Cierre

Para finalizar, en la segunda reunión de diálogos, la Comunidad Indígena Cui Cui, participante del proceso de Consulta Indígena realizada por la Dirección de Vialidad, en el marco del Estudio de Ingeniería Reposición Ruita 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos, concuerdan en que el proceso se desarrolló bajo los principios del Convenio 169 de la OIT, sin embargo, frente a las reuniones de diálogo sostenidas con la Dirección de Vialidad, expresó su molestia y disconformidad por no alcanzar los acuerdos esperados en el proceso de diálogo, entre el Inspector Fiscal del Estudio y la Comunidad Indígena Cui Cui, por lo que perciben que constituye un retroceso para los pueblos indígenas.

La Comunidad Indígena Cui Cui, declara que podrá recurrir a otras instancias con la finalidad de hacer valer sus derechos frente a las reivindicaciones de los pueblos indígenas.

Se acordó que se da por finalizado el proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos.

Dáα	61
Pag.	$o_1$

# iv) Resumen

Se presenta a continuación cuadro resumen de acuerdos y desacuerdos alcanzados durante el proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, con la Comunidad Indígena Cui Cui:

Tabla Nº4-2. Resumen de acuerdos y desacuerdos del proceso de consulta indígena

Categoría	Solicitud	Acuerdo 1º reunión de diálogos	Acuerdo 2º reunión de diálogos	Estado
Acuerdos atingentes a las	Que la señalética asociada al proyecto tenga pertinencia cultural	Esta solicitud surge adicionalmente en la primera reunión de diálogos, y se acordó que la Comunidad Indígena Cui Cui enviará una propuesta de señalética con pertinencia cultural el día jueves 16 de agosto al correo del Inspector Fiscal (carlos.soto.b@mop.gov.cl).	La comunidad indígena aprueba la gráfica propuesta, la cual quedará plasmada en los planos del Estudio de Ingeniería. En lo que respecta al acceso a embarcadero en el Km 67,3, se acordó que, una vez que se constituya una servidumbre de acceso al embarcadero, la Dirección de Vialidad podrá instalar la señalización presentada, con respecto a la cual la comunidad indígena expresó estar de acuerdo.	Indígena Cui Cui, podrá requerir a la Dirección Regional de Vialidad, los planos de seguridad vial que dan cuenta de la incorporación de
atribuciones y competencias de la Dirección de Vialidad del	Que los paraderos definidos por el proyecto, tengan pertinencia cultural	Esta solicitud surge de manera adicional en la primera reunión de diálogos, y se acordó que la comunidad indígena Cui Cui enviará una propuesta de paraderos con pertinencia cultural el día jueves 16 de agosto al correo del Inspector Fiscal (carlos.soto.b@mop.gov.cl). La Dirección de Vialidad analizará la propuesta y dará respuesta.	de generarse la discusión entre los participantes, la Comunidad Indígena Cui Cui expresó que la propuesta de la I. Municipalidad de Puyehue es atingente a sus necesidades, sin embargo, piden modificar el techo de acuerdo a lo	necesarias para dar cumplimiento a la solicitud, no obteniendo respuesta definitiva por parte de la Comunidad Indígena Cui Cui (revisar numeral 4.2.7.2). Los
	todos los espacios de la ruta a intervenir (Puentes y accesos) en desuso, con la finalidad de asentar familia y	La Dirección de Vialidad utilizará las áreas de demasías generadas por el proyecto para reforestación, por lo cual se acordó que el inspector fiscal realizará la consulta al interior de Vialidad, respecto a que la comunidad Cui Cui puede ejecutar las actividades de reforestación y administrar	consultas respectivas, informa que las actividades de reforestación no pueden ser adjudicadas a priori a un particular, dado que este trabajo debe ser ejecutado por un prestador de servicios que esté en	Finalizado

Categoría	Solicitud	Acuerdo 1º reunión de diálogos	Acuerdo 2º reunión de diálogos	Estado
	turismo, instalar comercio gastronómico y artesanía cultural.	el manejo del bosque nativo generado en estas áreas de demandas.	cumplimiento de la normativa ambiental forestal vigente.  Sobre este punto, la Comunidad Indígena Cui Cui, invocando el Convenio 169 (Art. 6, 7, 11 al 16), el cual hace referencia al concepto de territorialidad, reiteró su	
			solicitud de los terrenos de demasías que deja el proyecto, con la finalidad de administrarlos, dejando expreso que los diálogos del proceso de consulta no pudieron llegar a acuerdo al respecto.	
Acuerdos atingentes a otros servicios públicos	Solicita uso y beneficio de la vía, en la cual se hace referencia al espacio existente en el Km 51 disponible aledaño de la ruta.	Frente a esta solicitud, la Dirección de Vialidad no tiene las competencias para abordarlas, debido a que escapa a los alcances del Estudio de Ingeniería.  Dado lo anterior, se acordó en el marco de la consulta indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos, se convocarán las siguientes instituciones: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y Bienes Nacionales, para revisar la problemática de tierras indígenas asociados a la Ruta 215-CH, en reunión para su discusión.	Nacionales compromete sus esfuerzos en generar los antecedentes necesarios para identificar la historia de las propiedades analizadas, y emitir un informe, el cual será entregado a la Comunidad Indígena Cui Cui. Respecto al cementerio, recomienda que debe buscarse la constitución de una servidumbre de acceso que permita el libre tránsito de la comunidad indígena. Adicionalmente	Finalizado
	Solicita acceso seguro, bajada muelle piedra Km 53,5 y en todas las áreas de detención y descanso en la ruta.	Frente a esta solicitud, la Dirección de Vialidad no tiene las competencias para abordarlas, debido a que escapa a los alcances del Estudio de Ingeniería.  Sin embargo se acordó que frente a este punto, se convocará a la I. Municipalidad de Puyehue, CONADI y Bienes	Indígena (CONADI), tiene a disposición de las organizaciones indígenas, el Programa de Defensa Jurídica, el cual puede ayudar en la resolución de las problemáticas expuestas por la	

Categoría	Solicitud	Acuerdo 1º reunión de diálogos	Acuerdo 2º reunión de diálogos	Estado
		Nacionales, para revisar os siguientes temas que son sensibles para la comunidad: Acceso seguro a muelle piedra, creación de balneario municipal del sector de muelle piedra, infraestructura asociada a embarcadero utilizado por la comunidad y asociación de pescadores del sector.	La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) I. Municipalidad de Puyehue, se compromete a conversar estas temáticas con la Directora de Obras Municipales (DOM) y con el Área Jurídica de la I. Municipalidad de Puyehue, con la finalidad de analizar las	
	acceso a playa Km 67,3 sector Cholloico bajada embarcadero, conexión directa entre la Ruta CH 215 con nuestras Islas Cui Cui (Lago Puyehue)	Si bien esta solicitud escapa a los alcances del estudio y la competencia de la Dirección de Vialidad, la comunidad indígena Cui Cui acordó que en el marco de la Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería "Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos – Aduana Pajaritos", realizará la denuncia formal ante la oficina provincial de Bienes Nacionales de Osorno, por l restricción de acceso al lago Puyehue en el Km 67,3 de la Ruta 215-CH, que les impide acceder a las islas Cui Cui, que declaran como tierra de la comunidad.	obtenidos.  La Comunidad Indígena Cui Cui se	
	Solicita apertura acceso a cementerio Gol Gol Km 76 cerrado.	Sobre este punto, la Dirección de Vialidad no tiene las competencias para dar respuesta a esta problemática y escapa a los alcances del estudio.  Por lo anterior, la Comunidad Indígena Cui Cui, en el marco de la Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, solicitará a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), apoyo para iniciar un proceso de formalización de servidumbre de paso hacia el cementerio de la comunidad, así como la regularización de la superficie del	el Inspector Fiscal del Estudio de Ingeniería, declara que se hicieron todos los esfuerzos en convocar a las instituciones para participar en la 2º reunión de diálogos, con motivo de apoyar la solución a la problemáticas que se encuentran fuera del alcance del Estudio de Ingeniería, por lo cual no hay temas adicionales a estos requerimientos.	

Categoría	Solicitud	Acuerdo 1º reunión de diálogos	Acuerdo 2º reunión de diálogos	Estado
		cementerio en relación a su inscripción.		
	Declaración "que las decisiones que se tomen a partir de ahora en adelante, deberán tener en cuenta la venia de la comunidad, que actuará como fiscalizador del proceso y no como obra de mano barata".	No aplica acuerdo a las declaraciones del petitorio	-	Finalizado
	aduana en territorio mapuche ubicado en Antillanca, donde los mapuches williches podamos tener menos restricciones para circular en nuestras	En relación con las solicitudes contenidas en el punto 7), a pesar que escapa a los alcances del estudio de ingeniería y las competencias de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el Inspector Fiscal del Estudio acordó notificar al SEREMI-MOP de Los Lagos, la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui.	Agosto del 2018, que notifica al SEREMI MOP de los Lagos, la solicitud de la Comunidad Indígena Cui Cui de conocer los antecedentes del proyecto de construcción de la nueva aduana de Pairritos dando cumplimiento al	Finalizado
		No aplica acuerdo a las declaraciones del petitorio	-	Finalizado

Categoría	Solicitud	Acuerdo 1º reunión de diálogos	Acuerdo 2º reunión de diálogos	Estado
	sus aspectos".			
	es importante convocar al Consejo de la Cultura en el marco de la Consulta Indígena del	No se llega a acuerdo, la Dirección de Vialidad declará que no pueden convocar al Consejo de Cultura para tratar la temática propuesta, debido a que escapa ostensiblemente de la medida administrativa consultada.	-	Finalizado

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de acuerdo de las reuniones de diálogos del proceso de consulta indígena

# 4.2.7. Actividades posteriores a los diálogos

# 4.2.7.1. Comunidades indígenas de Puyehue

En relación con los acuerdos suscritos en la reunión de diálogos desarrollada entre el 28 al 30 de junio del 2018 con las comunidades indígenas de Puyehue, y que dicen relación con lo siguiente:

- En relación con la Reapertura de caminos correspondientes a la antigua Ruta 215-CH, la Dirección Regional de Vialidad remitirá los antecedentes recopilados relacionados con la consulta de las comunidades indígenas.
- "Las comunidades enviarán a la Dirección de Vialidad una propuesta de paraderos con pertinencia cultural para revisión y aprobación. Esta propuesta podrá ser enviada y consensuada con la Dirección de Vialidad después de finalizado el presente proceso de Consulta Indígena", y;
- "las comunidades indígenas enviarán a la Dirección de Vialidad una propuesta de diseño con pertinencia cultural y una propuesta de nombre para identificar a los miradores, además de una propuesta de texto para los Paneles informativos, para revisión y aprobación".
- La Dirección de Vialidad entregará a la CONADI los planos del estudio en los lugares donde las comunidades indígenas están solicitando apertura de acceso al lago.

En relación con el acuerdo relacionado con el envío de antecedentes asociados a la reapertura de caminos correspondientes a la antigua Ruta 215-CH, se expresa que la Dirección Regional de Vialidad (DRV) entrego los antecedentes recopilados a través del ORD. 2912 del 4 de octubre del 2018, el cual fue dirigido a la Sra. Norma Vargas Queulo (Anexo 12.1.1).

En relación con el acuerdo de envío de propuesta de paraderos con pertinencia cultural por parte de las comunidades indígenas de Puyehue, con fecha 22 de octubre del 2018, el Inspector Fiscal a través de correo electrónico, solicita a las comunidades indígenas de Puyehue enviar propuestas de paraderos con pertinencia cultural (Anexo 12.1.2).

No existiendo respuesta, con fecha 6 de diciembre del 2018, el Inspector Fiscal mediante correo electrónico, reitera solicitud a las comunidades indígenas de Puyehue, expresando que al no recibir propuesta, se procederá a declarar el acuerdo satisfecho (Anexo 12.1.3).

Con fecha 14 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Vialidad emite el Ord. N°3653, solicitando pronunciamiento respecto a las temáticas en las cuales las Comunidades Indígenas han solicitado participación, entre los que se encuentran el envío de una propuesta de paraderos con pertinencia cultural, y una propuesta de diseño de miradores con pertinencia cultural y sus nombres.

El Ord. N°3653 fue recibido por la Sra. Norma Vargas Q. Presidenta de la Comunidad Indígena Ñielay Mapu y Representante del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, con fecha 18 de diciembre del 2018 (Anexo 12.1.5).

Además, con fecha 18 de diciembre del 2018, las comunidades indígenas de Puyehue, mediante correo electrónico dirigido al Inspector Fiscal, solicitan mayor tiempo para poder dar respuesta a los requerimientos (Anexo 12.1.4).

Con fecha 19 de diciembre del 2018, mediante correo electrónico, el Inspector Fiscal da respuesta a la solicitud de las comunidades indígenas de Puyehue relativa a extender el plazo de respuesta (Anexo 12.1.6).

Con fecha 21 de diciembre del 2018, las comunidades indígenas de Puyehue, comunican al Inspector Fiscal mediante correo electrónico (Anexo 12.1.7), que consideran relevante la revisión del informe de manera previa, además de solicitar una propuesta que sirva de guía al diseño con pertinencia indígena.

Con fecha 21 de diciembre del 2018, el Inspector Fiscal, comunica por correo electrónico a las comunidades indígenas de Puyehue, su disponibilidad para juntarse en Puyehue en alguna de las visitas programadas a la zona (Anexo 12.1.8). En relación con la propuesta de diseño, comenta que dado que no fue acordado en los diálogos, no cuenta con una propuesta adecuada para enviar.

Con fecha 11 de enero del 2019, las comunidades indígenas de Puyehue, envían al Inspector Fiscal a través de correo electrónico, propuesta con nombre de paraderos y miradores en idioma che sungun (Anexo 12.1.9), además de texto a incluir en panel informativo de miradores.

En relación a propuesta realizada por las comunidades indígenas de Puyehue, con fecha 29 de enero de 2019, el Inspector Fiscal da respuesta mediante correo electrónico (Anexo 12.1.10), expresando que en general se está de acuerdo con la propuesta, y solicita precisar los siguientes aspectos, de lo contrario quedará pendiente para cuando se inicie la construcción de las obras:

- Ubicación exacta de paraderos cuyos nombre se proponen;
- Precisar traducción de paradero Nº7 del sector el Caulle, denominado "Chi Oueulo":
- Desacuerdo con la frase a incluir en miradores "Territorio Nación Mapuche", a partir de lo cual solicita envío de información asociada.

Con fecha 27 de marzo del 2019, el Inspector Fiscal, solicita por correo electrónico a las comunidades indígenas de Puyehue, brindar un espacio durante el desarrollo de la reunión mensual del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue del mes de mayo, para hacer entrega de Informe de Sistematización de Resultados del Proceso de Consulta Indígena (Anexo 12.1.11).

Con fecha 15 de abril del 2019, se confirma la solicitud del Inspector Fiscal de manera telefónica por parte de la Secretaría del Concejo de Comunidades Indígenas de Puyehue Kimun Newen, y se deja como registro correo electrónico (Anexo 12.1.12). A patrir de lo anterior, se hizo entrega formal del Informe de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta Indígena del proyecto el día viernes 3 de mayo del 2019 en reunión del Concejo de Comunidades Indígenas (Anexo 12.1.14).

Para finalizar, en relación con el acuerdo, que compromete él envió de los planos del Estudio de Ingeniería a la Dirección Regional Los Lagos de CONADI, este fue cumplido a través del envío de dicha información a través del Ord:. N°3933 del Inspector Fiscal al Director Regional de Los Lagos de CONADI, con fecha abril de 2019, dando cuenta del emplazamiento del proyecto en los puntos de interés de las comunidades indígenas (Anexo 12.1.13).

# 4.2.7.2. Comunidad Indígena Cui Cui

En relación con el acuerdo suscrito en la primera reunión de diálogos con la Comunidad Indígena Cui Cui, el 2 de agosto del 2018, que expresa que "los paraderos definidos por el proyecto, tengan pertinencia cultural", además del acuerdo suscrito en la segunda reunión de diálogo, el 6 de septiembre del 2018, que expresa "La comunidad indígena aprueba la gráfica propuesta, la cual quedará plasmada en los planos del Estudio de Ingeniería", se envió con fecha 24 de octubre del 2018 plano con diseño de paraderos en una versión preliminar (Anexo 12.2.1), el cual fue recepcionado por el Presidente de la Comunidad Indígena, Sr. Ricardo Huenchullanca (Anexo 12.2.2), el cual adquirió el compromiso de enviar sus observaciones, para cerrar el diseñó de paraderos con pertinencia cultural.

Con fecha 22 de noviembre del 2018, el Sr. Ricardo Huenchullanca da respuesta a la propuesta de paraderos, a través de correo electrónico dirigido al Inspector Fiscal (Anexo 12.2.3), en el cual expresa los siguientes puntos:

- Respecto del diseño, se aprueba, ya que recoge aspectos, identitarios propia de nuestra cultura, protege del frío y la lluvia, estando acorde a las características climatológicas de la zona.
- Respecto a incorporar luminarias en los paraderos, consideramos necesario, porque mejora el aspecto visual, elementos importantes que contribuye a entregar mayor seguridad en la vía.
- Respecto de su localización, observamos dada su ubicación, aprobar, se hace necesario resolver el problema de cobertura de todos los puntos de detención en la ruta.
- Se pide incorporar más paraderos, pertinente para la comunidad ante la necesidad de contar con puntos de detención y traslado, ubicada en el Km, 67,3 sector Cholloico y Km.76 Sector Gol Gol

Con fecha 23 de noviembre del 2018, el Inspector Fiscal da respuesta al Sr. Ricardo Huenchullanca mediante correo electrónico (Anexo 12.2.4), exponiendo las siguientes consideraciones:

- Se agradece su respuesta. Sin embargo, señalo a Ud. que, de acuerdo a lo conversado con los cuadros técnicos de la I. Municipalidad de Puyehue, se llegó a la conclusión respecto a eliminar la jardinera del diseño de la garita. También se evaluará la real posibilidad de incorporar diseños a nivel de piso.
- No se considera la incorporación de luminarias en paraderos, ya que, de acuerdo a lo conversado con la I. Municipalidad de Puyehue en reuniones de trabajo sostenidas a la fecha, no existe factibilidad de conexión a la red eléctrica. Por otra parte, los paneles fotovoltaicos tampoco han tenido un buen desempeño en

la comuna, dado el alto porcentaje de días sin sol y la imposibilidad presupuestaria del Municipio de realizar mantenciones periódicas adecuadas. También han sufrido varios casos de vandalismo y robo de equipamientos en distintos lugares de la comuna.

- Le solicito favor explayarse en mayor medida respecto a éste punto, ya que no me queda claro su postura o comentario.
- Su requerimiento es extemporáneo respecto a los plazos de Consulta indígena, dado que no corresponde a un punto establecido en sus petitorios, por lo tanto no procede. No obstante lo anterior, señalo a Ud. que los puntos señalados en su correo no corresponden a lugares de detención masiva y de hecho no cuentan actualmente con garitas de paraderos de locomoción colectiva, por lo tanto, no se justifica su incorporación. Señalo a Ud. que se ha realizado un proceso exhaustivo de revisión de las ubicaciones de los paraderos de locomoción colectiva y se tiene la convicción técnica respecto a que no procede la incorporación de paraderos adicionales a lo largo de todo el tramo materia de Consulta.

Con fecha 6 de diciembre del 2018, mediante correo electrónico, el Inspector Fiscal reitera solicitud de pronunciamiento al Sr. Ricardo Huenchullanca, sobre ubicación para la instalación de garita de paradero acordada (Anexo 12.2.5).

Con fecha 11 de diciembre del 2018, el Sr. Ricardo Huenchullanca, mediante correo electrónico, responde a emails precedentes emitidos por el Inspector Fiscal (Anexo 12.2.6).

Con fecha 14 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Vialidad emite el Ord. N°3654, remitiendo minuta de respuestas a las observaciones planteadas y solicita pronunciamiento respecto a temáticas pendientes. El Ord. Fue recibido por el Sr. Ricardo Huenchullanca, Presidente de la Comunidad Indígena Cui Cui, con fecha 18 de diciembre del 2018 (Anexo 12.2.7).

Con fecha 21 de diciembre del 2018, mediante correo electrónico, el Sr. Ricardo Huenchullanca acusa recibo del Ord. N°3654 emitido por la Dirección Regional de Vialidad, y expresa sus consideraciones en relación al plazo de respuestas propuestos por la DRV (Anexo 12.2.8).

Con fecha 10 de enero del 2019, el Inspector Fiscal mediante correo electrónico, reitera necesidad de recibir respuesta por parte de la Comunidad Indígena Cui Cui sobre los temas pendientes (Anexo 12.2.9), dado que al no recibirla, se entiende que existe conformidad por parte de la comunidad indígena.

Luego con fecha 16 de abril del 2019, el Inspector Fiscal solicita por correo electrónico a la Comunidad indígena Cui Cui, coordinar para el día viernes 3 de mayo la entrega del Informe de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta Indígena (Anexo 12.2.10).

Con fecha 25 de abril del 2019, se confirma la solicitud del Inspector Fiscal de manera telefónica por parte del Presidente Comunidad Indígena Cui Cui, y se deja como registro correo electrónico (Anexo 12.2.11), a partir de lo cual se hizo entrega formal del Informe de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta Indígena del proyecto el día viernes 3 de mayo del 2019 (Anexo 12.2.12).

#### 4.3. Recomendaciones

Dado el análisis de los antecedentes que forman parte del expediente del proceso de Consulta Indígena del Estudio de Ingeniería Reposición Ruta 215-CH, Sector Entre Lagos - Aduana Pajaritos, Región de Los Lagos, y con la finalidad de facilitar la inserción territorial y cultural del proyecto en su etapa de construcción, se recomienda lo siguiente:

- Que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, haga entrega de los planos definitivos del proyecto de ingeniería, con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proceso de consulta indígena.
- Que la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos, informe a las Comunidades Indígenas oportunamente de los hitos asociados a la ejecución de la construcción del proyecto, entre los que se encuentran los siguientes:
  - i. Incorporación del expediente de consulta indígena a los Términos de Referencia de la Licitación de Construcción de las Obras del Proyecto;
  - ii. Informar oportunamente a las Comunidades Indígenas del inicio de las obras de construcción del proyecto;
  - iii. Facilitar visita a terreno para verificar la implementación de acuerdos suscritos en el proceso de consulta indígena.

Dáa	72
Pag.	12

# 5. ANEXOS

#### 5. ANEXOS

- Anexo 1. Pertinencia de Consulta Indígena (RES:. N°297 de la DGOP del 29 de enero del 2016)
- Anexo 2. Inicio Consulta Indígena
- Anexo 2.1. Publicación en el Diario Austral de Osorno (14 de junio de 2016 y 18 de junio de 2016)
- Anexo 2.2. Publicación en WEB MOP
- Anexo 2.3. Invitación a etapa de planificación (ORD:.1561 de DGOP del 23 de junio del 2016)
- Anexo 2.4. Aviso Radial en Radio Luna Tropical (13 de junio al 30 de junio del 2016)
- Anexo 3. Etapa de Planificación / viernes 1 de julio del 2016, Sede Interlagos, Comunidades Indígenas de Puyehue
- Anexo 3.1. Presentación
- Anexo 3.2. Acta de Acuerdo
- Anexo 3.3. Registro Asistencia
- Anexo 4. Etapa de Presentación de Información

#### Anexo 4.1. Invitación

- Anexo 4.1.1. Oficio de Invitación
- Anexo 4.1.1.1. Oficio de Invitación Territorio 1 (ORD:.2511 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.2. Oficio de Invitación Territorio 2 (ORD:.2518 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.3. Oficio de Invitación Territorio 3 (ORD:.2519 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.4. Oficio de Invitación Territorio 4 (ORD:.2521 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.5. Oficio de Invitación Territorio 5 (ORD:.2520 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.6. Oficio de Invitación Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen (ORD:.2517 del 12 de octubre del 2016)
- Anexo 4.1.1.7. Oficio de Invitación Concejo de Comunidades Indígenas Kimun Newen (ORD:.739 del 24 de marzo del 2017)

# Anexo 4.1.2. Registro recepción invitaciones

#### Anexo 4.2. Avisos Radiales

# **Anexo 4.3.** Material Entregable

- Anexo 4.3.1. Resumen del Proyecto
- Anexo 4.3.2. Tríptico
- Anexo 4.3.3. Plano

#### Anexo 4.4. Presentación

- Anexo 4.4.1. Presentación Octubre 2016
- Anexo 4.4.2. Presentación Marzo 2017

#### Anexo 4.5. Acta de Acuerdo

- Anexo 4.5.1. Acta de acuerdo Territorio 1 / lunes 17 de octubre del 2016, Escuela Rural Termas de Puyehue, Comunidades Indígenas Ñielay Mapu y Llanquileo.
- Anexo 4.5.2. Acta de acuerdo Territorio 2 / martes 18 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Ñadi Pichidama, Comunidades Indígenas del Territorio Ñadi Pichidama.
- Anexo 4.5.3. Acta de acuerdo Territorio 3 / miércoles 19 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Santa Elvira, Comunidades Indígenas del Territorio Santa Elvira.
- Anexo 4.5.4. Acta de acuerdo Territorio 4 / jueves 20 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Interlagos, ciudad Entre Lagos, Comunidades Indígenas Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Cuñi Willi Mapu y Peñi Piuke
- Anexo 4.5.5. Acta de acuerdo Territorio 5 / viernes 21 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Bahía el Encanto, Comunidades Indígenas del Sector Bahía el Encanto.
- Anexo 4.5.6. Acta de acuerdo modificación de fecha para reunión de entrega de información con el Concejo de Comunidades Indífgenas de Puyehue Kimun Newen.
- Anexo 4.5.7. Acta de Acuerdo Concejo de Comunidades Indígena de Puyehue Kimun Newen / jueves 30 de marzo del 2017, Sede Junta de Vecinos SOMASUR.

# Anexo 4.6. Registro Asistencia

- Anexo 4.6.1. Registro de Asistencia Territorio 1 / lunes 17 de octubre del 2016, Escuela Rural Termas de Puyehue, Comunidades Indígenas Ñielay Mapu y Llanquileo.
- Anexo 4.6.2. Registro de Asistencia Territorio 2 / martes 18 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Ñadi Pichidama, Comunidades Indígenas del Territorio Ñadi Pichidama.
- Anexo 4.6.3. Registro de Asistencia Territorio 3 / miércoles 19 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Santa Elvira, Comunidades Indígenas del Territorio Santa Elvira.
- Anexo 4.6.4. Registro de Asistencia Territorio 4 / jueves 20 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Interlagos, ciudad Entre Lagos, Comunidades Indígenas Mapu Pilmaiquen y Manquel Quema Del Buey, Asociación Indígena Antu Newen Williche, Cuñi Willi Mapu y Peñi Piuke

- Anexo 4.6.5. Registro de Asistencia Territorio 5 / viernes 21 de octubre del 2016, Sede Junta de Vecinos Bahía el Encanto, Comunidades Indígenas del Sector Bahía el Encanto.
- Anexo 4.6.6. Registro de Asistencia Concejo de Comunidades Indígena de Puyehue Kimun Newen / jueves 30 de marzo del 2017, Sede Junta de Vecinos SOMASUR.

## Anexo 4.7. Registro de Gastos

- Anexo 4.7.1. Devolución de Pasajes
- Anexo 4.7.2. Alimentación
- Anexo 5. Deliberación interna
- Anexo 6. Reunión Coordinación / jueves 6 de julio del 2017, Sede SOMASUR, Comunidades Indígenas de Puyehue
- Anexo 6.1. Oficio de Invitación (ORD:.1705 del 27 de junio del 2017)
- Anexo 6.2. Material Entregable
- Anexo 6.3. Presentación
- Anexo 6.4. Acta de Acuerdo (6 de julio del 2017)
- Anexo 6.5. Registro Asistencia (6 de julio del 2017)
- Anexo 6.6. Registro de gastos
- Anexo 7. Visita a terreno del 11 de septiembre del 2017
- Anexo 7.1. Oficio de Invitación (ORD:.2238 del 24 de agosto del 2017)
- Anexo 7.2. Acta de acuerdo (12 de septiembre del 2017)
- Anexo 7.3. Registro de gastos
- Anexo 8. Visita a terreno del 15 al 17 de enero del 2018
- Anexo 8.1. Oficio de Invitación (ORD:.3494 del 27 de diciembre del 2017)
- Anexo 8.2. Actas de acuerdo (15 al 17 de enero del 2018)
- Anexo 8.3. Registro de Participantes (15 al 17 de enero del 2018)
- Anexo 8.4. Registro de gastos
- Anexo 9. Reunión de planificación de etapa de diálogos (4 de mayo del 2018)
- Anexo 10. Solicitud Comunidad Indígena Cui Cui
- Anexo 10.1 Solicitud Comunidad Indígena Cui Cui
- Anexo 10.2 Acta Visita a terreno del 3 de mayo del 2018
- Anexo 10.3 Acta de Planificación Etapa de Diálogos (4 mayo del 2018)
- Anexo 11. Etapa de Diálogos
- Anexo 11.1. Diálogos Comunidades Indígenas de Puyehue
- Anexo 11.1.1. Petitorio comunidades indígenas de Puyehue (30 de mayo del 2018)
- Anexo 11.1.2. Oficio de Invitación

- Anexo 11.1.2.1. Oficio de Invitación Comunidades Indígenas (ORD:.1633 del 8 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.2.2. Oficio de Invitación Bienes Nacionales (ORD:.1630 del 8 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.2.3. Oficio de Invitación CONADI (ORD:.1631 del 8 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.2.4. Oficio de Invitación CONAF (ORD: 1635 del 8 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.3. Recepción de invitaciones
- Anexo 11.1.4. Avisos Radiales
- Anexo 11.1.5. Presentación
- Anexo 11.1.6. Acta de Acuerdo (28 al 30 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.7. Registro Asistencia (28 al 30 de junio del 2018)
- Anexo 11.1.8. Registros de gastos

# Anexo 11.2. Diálogos Comunidad Indígena Cui Cui

- Anexo 11.2.1. Petitorio comunidades indígenas Cui Cui (16 de mayo del 2018)
- Anexo 11.2.2. Acta cambio de fecha reunión de diálogos
- Anexo 11.2.3. Primera Reunión de Diálogos
- Anexo 11.2.3.1. Oficios de Invitación (ORD: N°2166 y ORD: N°2167 del 24 de julio del 2018)
- Anexo 11.2.3.2. Presentación
- Anexo 11.2.3.3. Acta de Acuerdo (2 de agosto del 2018)
- Anexo 11.2.3.4. Registro Asistencia (2 de agosto del 2018)
- Anexo 11.2.3.5. Registro de gastos
- Anexo 11.2.4. Segunda Reunión de Diálogos
- Anexo 11.2.4.1 Oficio de Invitación (ORD: N°2572 del 30 de agosto del 2018)
- Anexo 11.2.4.2 Presentación
- Anexo 11.2.4.3 Acta de Acuerdo (6 de septiembre del 2018)
- Anexo 11.2.4.4 Registro Asistencia (6 de septiembre del 2018)
- Anexo 11.2.4.5 Oficio que Transmite Solicitud SEREMI MOP (ORD: N°8493 del 28 de agosto del 2018)
- Anexo 11.2.4.6. Registro de gastos

#### **Anexo 12.** Actividades Posteriores

# Anexo 12.1 Comunidades Indígenas de Puyehue

- Anexo 12.1.1 Ord. N°2912 del 4 de octubre del 2018 de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos a Comunidad Indígena Ñielay Mapu.
- Anexo 12.1.2 Email del 22 de octubre del 2018 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.3 Email del 06 de diciembre del 2018 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.

- Anexo 12.1.4 Email del 18 de diciembre del 2018 de las Organizaciones Indígenas de Puyehue al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.1.5 Recepción del Ord. Nº3654 de la DRV.
- Anexo 12.1.6 Email del 19 de diciembre del 2018 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.7 Email del 21 de diciembre del 2018 de las Organizaciones Indígenas de Puyehue al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.1.8 Email del 21 de diciembre del 2018 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.9 Email del 11 de enero del 2019 de las Organizaciones Indígenas de Puyehue al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.1.10 Email del 29 de enero del 2019 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.11 Email del 27 de marzo del 2019 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.12 Email del 15 de abril del 2019 del Inspector Fiscal a las Organizaciones Indígenas de Puyehue.
- Anexo 12.1.13 Ord. N°3933 del 23 de abril del 2019 de Inspector Fiscal a Director Regional CONADI Los Lagos.
- Anexo 12.1.14 Acto de cierre del Proceso de Consulta Indígena.

# Anexo 12.2 Comunidad Indígena Cui Cui

- Anexo 12.2.1 Diseño de paraderos propuesto.
- Anexo 12.2.2 Recepción de diseño de paraderos.
- Anexo 12.2.3 Email del 22 de noviembre del 2018 de la Comunidad Indígena Cui Cui al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.2.4 Email del 23 de noviembre 2018 del Inspector Fiscal a la Comunidad Indígena Cui Cui.
- Anexo 12.2.5 Email del 6 de diciembre del 2018 del Inspector Fiscal a la Comunidad Indígena Cui Cui.
- Anexo 12.2.6 Email del 11 de diciembre del 2018 de la Comunidad Indígena Cui Cui al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.2.7 Recepción del Ord. N°3654 de la DRV.
- Anexo 12.2.8 Email del 21 de diciembre del 2018 de la Comunidad Indígena Cui Cui al Inspector Fiscal.
- Anexo 12.2.9 Email del 10 de enero del 2019 del Inspector Fiscal a la Comunidad Indígena Cui Cui.
- Anexo 12.2.10 Email del 16 de abril del 2019 del Inspector Fiscal a la Comunidad Indígena Cui Cui.
- Anexo 12.2.11 Email del 25 de abril del 2019 del Inspector Fiscal a la Comunidad Indígena Cui Cui.
- Anexo 12.2.12 Acto de cierre del Proceso de Consulta Indígena.